PROYECTO DE TERMINOS DE REFRENCIA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 del 2022

OBJETO:

"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

FLORIDABLANCA – SANTANDER

FECHA: 09 DICIEMBRE DE 2022

1. Introducción

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA EN FLORIDABLANCA – Santander, pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de Condiciones y así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 –y en la página WEB de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA en los términos del Estatuto de Contratación (Acuerdo No.016 del 03 de noviembre de 2020) y Manual de Contratación (Resolución No. 215 del 06 de noviembre de 2020) de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 que a su tenor literal señala:

ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. *Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

2. Aspectos Generales

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA EN FLORIDABLANCA SANTANDER, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Oficina de Subgerencia ubicada en la Carrera 5 # 6 – 34 Casco antiguo – Floridablanca. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes, no aplica en días festivos, así: 7:30 A.M. a 12:00 M. a 5:30 P.M; por medio de la Resolución No. 000144 del 17 de noviembre de 2022, por medio de la cual se autoriza a los servidores publicos a compensar horas para el disfrute de 3 días hábiles en época navideña y de fin de año donde se estableció atención al servicio los días sábados en jornada continua de 7:30 hasta las 3:00 de la tarde; a excepción los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

- Dirección electrónica: gerencia@hospiflorida.gov.co La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII - A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización, de acuerdo a lo señalado en los términos de Condiciones.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, expedida por medio de un

	acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el: "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

4.1. Normatividad aplicable:

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y artículo 18 del Acuerdo número 025 del 22 de diciembre de 2020 por el cual se establece el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, desarrollado por el Art. 18 de la Resolución No. 109 del 22 de diciembre de 2020 que a su tenor literal señala: "Artículo 18: CONVOCATORIA PÚBLICA De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de

contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

El Equipo de contratación con el acompañamiento del área gestora y financiera de la ESE, elaborará los siguientes documentos, los cuales, para ser publicados en el SECOP, serán aprobados por la Gerencia, de conformidad con el siguiente procedimiento y los numerales subsiguientes:

ACTUACIÓN	TERMINO MINÍMO
Publicación del proyecto de Términos de Referencia y presentación de observaciones.	Un día (1) hábil
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos y el Acto Administrativo de Apertura	Un día (1) hábil
Recepción de Ofertas	Un día (1) hábil
Evaluación de Ofertas	Un día (1) hábil
Publicación de la Evaluación	Un día (1) hábil
Presentación de Observaciones a la Evaluación y/o subsanación	Un día (1) hábil
Respuesta a las observaciones de la evaluación, verificación de subsanabilidad en caso de haberse requerido y publicación de Acto Administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto	Un día (1) hábil

5. Tipo de contrato a celebrarse:

CONTRATO DE OBRA

5.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de

				sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
42	19	17	00	Productos de gas de hospital
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42	18	26	00	Lámparas o luces de examen médico

5.2. Valor estimado del Contrato

El valor del contrato es por la suma de: **SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($7.981.881.510,04)** incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás impuestos a que haya lugar.

	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	$ 28.339,00	120,00	$ 3.400.680,00
1.2	DEMOLICION DE PISO ACCESO PRINCIPAL	M2	$ 25.990,00	80,00	$ 2.079.200,00
1.3	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	M2	$ 20.205,00	75,00	$ 1.515.375,00
1.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2	$ 21.700,00	79,78	$ 1.731.226,00
1.5	DESMONTE DE PUETAS EN MADERA	UND	$ 13.600,00	15,00	$ 204.000,00
1.6	SACANUCLEOS PARA PASE DE PLACA = 4"	UND	$ 229.576,00	15,00	$ 3.443.640,00
1.7	DESCACILAR MURO DE CONTENCION	M2	$ 13.601,00	600,00	$ 8.160.600,00
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 25.540,00	100,00	$ 2.554.000,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 23.088.721,00**

2.00	**MUROS Y RECUBRIMIENTOS**				
2.1	MAMPOSTERIA E= .10	M2	$ 50.893,00	125,00	$ 6.361.625,00
2.2	MAMPOSTERIA E= .10	ML	$ 30.591,00	45,00	$ 1.376.595,00
2.3	MURO EN ETERBOARD DE 8 MM	M2	$ 172.046,00	115,00	$ 19.785.290,00
2.4	PINTURA EN KORAZA TIPO EXTERIOR	M2	$ 66.504,00	2100,00	$ 139.658.400,00
2.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIOR	M2	$ 39.380,00	800,00	$ 31.504.000,00
2.6	PINTURA TIPO TRAFICO PARA EXTERIOR (TANQUE DE AGUA)	M2	$ 66.383,00	120,00	$ 7.965.960,00
2.7	ESTUCO PLASTICO TIPO EXTERIOR	M2	$ 18.671,00	1200,00	$ 22.405.200,00
2.8	FRISO IMPERMEABILIZADO PARA MURO DE CONTENCION Y CERRAMIENTO	M2	$ 28.538,00	1258,00	$ 35.900.804,00

2.9	FRISO LISO SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML	$ 18.543,00	90,00	$ 1.668.870,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 266.626.744,00**

3.00	**ACABADOS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	MORTERO DE NIVELACION E= 0,06M	M2	$ 38.553,00	211,00	$ 8.134.683,00
3.2	PISO EN BALDOSIN DE GRANITO DE MARMOL 0.3 X 0.3	M2	$ 144.396,00	130,00	$ 18.771.480,00
3.3	PISO EN ENCHAPE DE CERAMICA BAÑOS	M2	$ 101.038,00	12,00	$ 1.212.456,00
3.4	ENCHAPE CERAMICA PARA MUROS RECTIFICADA	M2	$ 122.961,00	110,00	$ 13.525.710,00
3.5	ENCHAPE CERÁMICA PARA MUROS RECTIFICADA	ML	$ 69.115,00	65,00	$ 4.492.475,00
3.6	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	$ 71.575,00	86,00	$ 6.155.450,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 52.292.254,00**

4.00	**CARPINTERIA EN ALUMINIO Y ACERO**				
4.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA CUBICULOS DE UCI	M2	$ 581.600,00	100,00	$ 58.160.000,00
4.2	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO REF 405 INOXIDABLE PARA BAÑOS	UND	$ 341.000,00	30,00	$ 10.230.000,00
4.3	VIDRO DE SEGURIDAD PARA PUNTO FIJO (ESCALERAS)	M2	$ 265.999,00	40,00	$ 10.639.960,00
4.4	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE REF 405 PARA CUBICULOS DE UCI INC. SOPORTE PARA MONITORES	UND	$ 989.629,00	20,00	$ 19.792.580,00
4.5	CALIBRACION DE PULSADORES EN ACERO INOXIDABLE	UND	$ 98.700,00	25,00	$ 2.467.500,05
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 101.290.040,05**
5.00	**CUBIERTAS Y CIELOS RASO**				
5.1	CUBIERTA METALICA EN TEJA POLICARBONATO	M2	$ 663.966,00	250,00	$ 165.991.500,00
5.2	CUBIERTA METALICA EN TEJA ARQUITECTONICA MASTER MIL CAL 26 PARA TERRAZA	M2	$ 585.392,00	520,00	$ 304.403.840,00
5.3	TAPAS PARA INSPECCION EN CIELO RASO	UND	$ 64.876,00	28,00	$ 1.816.528,00
5.4	CIELO RASO EN DRIWALL HULT VERDE ANTIHUMEDAD	M2	$ 64.397,00	100,00	$ 6.439.700,00
5.5	MARCO PARA LAMPARAS EN CIELO RASO	UN	$ 35.444,00	36,00	$ 1.275.984,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 479.927.552,00**

6.00	**REDES DE GASES Y EQUIPOS**

	PREVENTIVO TOMAS				
6.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIGENO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND	$ 45.573,00	91	$ 4.147.143,00
6.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE AIRE , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND	$ 45.578,00	27	$ 1.230.606,00
6.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE VACIO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND	$ 45.578,00	80	$ 3.646.240,00
6.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIDO NITROSO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND	$ 45.572,00	3	$ 136.716,00
	PREVENTIVO CAJAS DE CORTE Y ALARMAS				
6.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAJAS DE CORTE DE UN GAS A 4 GASES, INCLUYE (PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, APERTURA Y CIERRE DE VALVULAS DE CORTE , MANOMETROS , ACRILICOS SI ES NECESARIO EL CAMBIO, VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD)	UND	$ 93.087,00	18	$ 1.675.566,00
6.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMAS DIGITALES DE UNA A 4 SEÑALES ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND	$ 93.000,00	20	$ 1.860.000,00
6.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA MAESTRA ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND	$ 271.200,00	1	$ 271.200,00
	PREVENTIVO REDES DE GASES MEDICINALES				
6.8	VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCION DE FUGAS MENORES Y AJUSTE DE ROSCAS INSPECCIÓN DE CONEXIONES , VALVULAS DE CILINDROS Y DE SEGURIDAD, MANGUERAS , PARA MANIFOLD DE CO2, NITROGENO, OXIGENO	UND	$ 451.794,00	5	$ 2.258.970,00

	CILINDROS , OXIGENO THERMOS, AIRE MEDICINAL CON AGUA JABONOSA,				
6.9	PRUEBA DE HERMETICIDAD A CADA AREA DE SERVICIO DE LAS REDES DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, CO2 , LOS CILINDROS Y REGULADORES RESTANTES Y ACCESORIOS DE CONEXIONES ADICIONALES SE INCLUYE PARA ESTA ACTVIDAD, NORMATIVIDAD NFPA:99 , REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410	UND	$ 247.183,00	18	$ 4.449.294,00
6.10	PRUEBAS DE HERMETICIDAD POR PISO RED PRINCIPAL ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND	$ 597.437,00	5	$ 2.987.185,00
6.11	PRUEBA DE GASES CRUZADOS RED DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, NITROGENO , CO2 , CON EQUIPOS COMO CILINDROS Y REGULADORES INCLUIDOS, ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND	$ 170.350,00	18	$ 3.066.300,00
6.12	CONEXIÓN MANIFOLD DE OXIGENO A RED PRINCIPAL (ACCESORIOS EN INOXIDABLES Y TUBIN DE 1/2")	UND	$ 1.695.500,00	1	$ 1.695.500,00
	CORRECTIVO RED DE GASES MEDICINALES				
6,13	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE ½" Ø	ML	$ 81.845,00	30	$ 2.455.350,00
6,14	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 3/4" Ø	ML	$ 100.340,00	30	$ 3.010.200,00
6,15	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 1" Ø	ML	$ 144.496,00	30	$ 4.334.880,00
6,16	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE 1/2" Ø	UND	$ 125.452,00	12	$ 1.505.424,00
6,17	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE ¾" Ø	UND	$ 144.642,00	10	$ 1.446.420,00
6,18	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE1" Ø	UND	$ 250.389,00	3	$ 751.167,00

	PREVENTIVO BOMBA DE VACIO				
6,19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO PARA PUESTA EN MARCHA INCLUYE (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EXISTENTES , INSTALACION FILTRO SEPARADOR DE LIQUIDOS , REVISION ELECTRICA Y LIMPIEZA DE PANEL CONTROLADOR, PUESTA EN MARCHA)	UND	$ 12.870.580,00	1	$ 12.870.580,00
	CORRECTIVO BOMBA DE VACIO				
6,20	KIT REPARACION (PALETAS Y SEPARADOR DE ACEITE INTERO)	GL	$ 20.800,00	1	$ 20.800,00
	PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,21	CALIFICACION DE DISEÑO E INTALACION DEL SISTEMA DE AIRE MEDICINAL PARA CUMPLIMIENTO EN BPM'S RESOLUCION 4410 /2009 CUMPLIENDO REQUISITOS DE INVIMA DEL SAM	UND	$ 14.220.050,00	1	$ 14.220.050,00
6,22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACTUALIZACION DEL SAM POR ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA Y CAMBIO POR TIEMPO SIN USO (DE ACUERDO A INFORMACION DE LA CALIFICACION DE DISEÑO E INSTALACION QUE PUEDE SER : RESGIRADOR , FILTROS , CALIBRACIONES , ANALIZADOR DE OXIGENO, SENSOR CO Y DPOIT CON CALIBRACION DE CELDAS , FLUJOMEROS , THERMOHIGROMETRO , ALARMA SAM, MODIFICACION DE ESQUEMA DE RED ENTRE OTROS) CUMPLIENDO NORMATIVIDAD 4410/2009	UND	$ 155.751.250,00	1	$ 155.751.250,00
	ADECUACION DE LAS TOMAS DE AIRE AL EXTERIOR DESDE COMPRESORES AL EXTERIOR				
6,23	SUMNISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DE AREA DE TRES SEÑALES DIGITAL , SEÑAL VISUAL Y SONORA (INCLUIRDO SENSORES, INSTALACION DE CABLEADO A 0 METROS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND	$ 6.655.732,00	7	$ 46.590.124,00
	CORRECTIVO BOMBA DE EVACUACION DE GASES ANESTESICOS				

6,24	SISTEMA DE BOMBA DE VACIO SIMPLE PARA EVACUACION DE GASES ANESTESICOS DE 15 SCFM SEGÚN NORMATIVIDAD NTC 5319	UND	$ 42.600.000,00	1	$ 42.600.000,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 312.980.965,00**

	EQUIPOS AIRE MEDICINAL				
	CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRADOR DE DATOS	UND	$ 34.823.529,41	1,00	$ 34.823.529,41
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION DEAANALIZADOR DE GASES	UND	$ 58.219.966,39	1,00	$ 58.219.966,39
6,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANALIZADOR DE OXIGENO	UND	$ 6.094.117,65	1,00	$ 6.094.117,65
6,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL	UND	$ 6.529.411,76	1,00	$ 6.529.411,76
6,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR COMPRESOR DE 5HP	UND	$ 102.294.117,65	2,00	$ 204.588.235,29
				VALOR COSTO DIRECTO	**$ 310.255.260,50**
				IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO	**$ 58.948.499,50**
				VALOR TOTAL EQUIPOS	**$ 369.203.760,00**

7.00	**REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
7.1	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION ESPECIFICA TRAS CAMILLA	UND	$ 133.760,00	60,00	$ 8.025.600,00
7.2	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION TIPO EXTERIOR	UND	$ 176.328,00	40,00	$ 7.053.120,00
7.3	CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO 20 AMP	UND	$ 582.600,00	4,00	$ 2.330.400,00
7.4	REFLECTOR DE 30W TIPO EXTERIOR	UND	$ 196.968,00	110,00	$ 21.666.480,00
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA ELÉCTRICO CON POLO A TIERRA GFCI CON PROTECCION DIFERENCIAL	UND	$ 174.769,00	65,00	$ 11.359.985,00
7.6	DESMONTE Y MONTAJE DE LAMPARAS EXISTENTES ÁREA DE PARTOS Y CIRUGIA	UND	$ 144.144,00	36,00	$ 5.189.184,00
7.7	SALIDA DATOS	UND	$ 260.380,00	30,00	$ 7.811.400,00
7.8	SALIDA RED LOGICA VOZ Y DATOS	UND	$ 465.090,00	30,00	$ 13.952.700,00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#10+1#12+1#12 AWG PARA TOMAS GFCI	ML	$ 183.943,00	480,00	$ 88.292.640,00

7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#1/0+1#1/0+1#2 AWG PARA TABLERO UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	ML	$ 266.246,00	135,00	$ 35.943.210,00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 2#2+1#2+1#4 AWG PARA TABLEROS REGULADOS CIRUGIA Y SALA DE PARTOS	ML	$ 165.856,00	215,00	$ 35.659.040,00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#12+1#12+1#12 AWG CIRCUITO ILUMINACION CUIDADO INTENSIVOS,SALA DE CIRUGIA ,SALA DE PARTOS Y DISTRIBUCION DE CIRCUITOS PERIMETRO FACHADA	ML	$ 154.914,00	450,00	$ 69.711.300,00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#2+1#4+1#6 AWG ILUMINACION EXTERIOR (FACHADA)	ML	$ 156.157,00	125,00	$ 19.519.625,00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#6+1#8+1#8 AWG PARA PORTON ACCESO A URGENCIAS	ML	$ 169.511,00	112,00	$ 18.985.232,00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#8+1#10+1#10 AWG PARA LAMPARAS CIELITICAS	ML	$ 180.360,00	212,00	$ 38.236.320,00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA 24 CIRCUITOS. ESPACIO PARA TOTALIZADOR 220-127V	UND	$ 1.228.592,00	7,00	$ 8.600.144,00
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X125A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND	$ 561.831,00	12,00	$ 6.741.972,00
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X80A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND	$ 294.327,00	4,00	$ 1.177.308,00
7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X63A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND	$ 282.433,00	6,00	$ 1.694.598,00
7,20	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ESTRELLA	UND	$ 13.500.000,00	1,00	$ 13.500.000,00

	TRIANGULO PARA ARRANQUE DE SISTEMA HIDRAULICO				
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 415.450.258,00**

8.00	**REDES HIDROSANITARIAS**				
8.1	**REDES HIDRAULICAS**				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=1/2" RDE 9	ML	$ 11.956,00	32,00	$ 382.592,00
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=2" RDE 21	ML	$ 31.433,00	12,00	$ 377.196,00
8.1.3	PUNTO HIDRAULICO PVC-P Ø=1/2" (L=3.00MT)	UND	$ 28.151,00	16,00	$ 450.416,00
8.2	**REDES SANITARIAS**				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=2"	ML	$ 28.273,00	14,00	$ 395.822,00
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=4"	ML	$ 65.180,00	12,00	$ 782.160,00
8.2.3	PUNTO SANITARIO PVC-S Ø=2" (L=3.00MT)	UND	$ 59.623,00	16,00	$ 953.968,00
8.3					
8.3.1	LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND	$ 556.000,00	16,00	$ 8.896.000,00
8.3.2	REJILLAS	UND	$ 45.580,00	12,00	$ 546.960,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 12.785.114,00**

9.00	**FACHADAS**				
9.1	CORTASOL QUADROBRISE XLS MODULO 95 X 300 EN ALUZINC DE 6MM	M2	$ 521.605,00	336,00	$ 175.259.280,00
9.2	REVESTIMIENTO MINI WAVE PERFORFORADO EN ALUZINC DE 6MM	M2	$ 516.605,00	451,00	$ 232.988.855,00
9.3	REVISTIMIENTO SCREN PANEL PERFORADO EN ALUZINC MODULO 481 PINTADO A DOS CARAS EN TUBO DE ALUMINIO DE 3X1.1/2	M2	$ 821.605,00	189,00	$ 155.283.345,00
9.4	CERRAMIENTO METALICO EN TUBO ESTRUCTURAL DE DE 3X1.1/2 PROTECCION AL MURO PERIMETRAL EXISTENTE	ML	$ 213.784,00	44,00	$ 9.406.496,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 572.937.976,00**

10.00	**CARPINTERIA EN MADERA**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA	UND	$ 1.320.400,00	10,00	$ 13.204.000,00
10.2	MUEBLE DE PISO EN MADERA	ML	$ 556.380,00	70,00	$ 38.946.600,00
10.3	MUEBLE AEREO EN MADERA	ML	$ 463.000,00	45,00	$ 20.835.000,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 72.985.600,00**

11.0	**VARIOS**				
11.1	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND	$ 7.372.726,00	1,00	$ 7.372.726,00
11.2	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE GASES MEDICINALES	UND	$ 7.810.526,00	1,00	$ 7.810.526,00
11.3	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA ELECTRICO	UND	$ 7.372.726,00	1,00	$ 7.372.726,00
11.4	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED DE VOZ Y DATOS	UND	$ 7.723.376,00	1,00	$ 7.723.376,00
11.5	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO	UND	$ 7.583.333,00	1,00	$ 7.583.333,00
11.6	BASES METALICA PARA LAMPARA CIELITICA	UND	$ 1.450.713,00	3,00	$ 4.352.139,00
11.7	EMPRADIZACION Y ARREGLO ZONAS VERDES	M2	$ 87.660,00	300,00	$ 26.298.000,00
11.8	ASEO GENERAL	UN	$ 1.609.500,00	1,00	$ 1.609.500,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 70.122.326,00**
12.00	**SISTEMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS**				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE/LV HF	ML	$ 69.992,00	400	$ 27.996.800,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES+PERNO	UND	$ 419.413,00	233	$ 97.723.229,00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERMEDIOS	UND	$ 648.132,00	28	$ 18.147.696,00
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVAS	UND	$ 974.325,00	24	$ 23.383.800,00
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO INICIAL	UND	$ 233.277,00	6	$ 1.399.662,00
12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ABSORBEDORES	UND	$ 3.887.757,00	6	$ 23.326.542,00
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOSQUETON	UND	$ 277.185,00	24	$ 6.652.440,00
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO FINAL	UND	$ 233.321,00	6	$ 1.399.926,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 200.030.095,00**
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS EXTERIORES REF LX-IPC-HFW1020S-S2 CAMARA BULLET IP METALICA	UND	$ 819.260,00	15	$ 12.288.900,00
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CATEGORIA 6A PARA EXTERIORES 4 PARES 100% COBRE	ML	$ 5.026,00	3355	$ 16.862.230,00
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE 8 TERAS	UND	$ 2.956.162,00	7	$ 20.693.134,00
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DH-SD40212TN-HN CAMARA PTZ IP DAHUA CON VIDEO INTELIGENCIAS	UND	$ 9.696.115,00	1	$ 9.696.115,00
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITORES	UND	$ 4.149.804,00	7	$ 29.048.628,00
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS INTERACTIVA	UND	$ 1.928.000,00	7	$ 13.496.000,00

				SUBTOTAL CAPITULO	$ 172.877.789,00
14.0	**RED CONTRA INCENDIO**				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FAP-440 DT DIR DOBLE RAYO HUMO BOSCH	UND	$ 374.004,00	320	$ 119.681.280,00
14.2	SUMINISTRO.INSTALACION Y CONFIGURACION DE DETECTOR DE HUMO (ESTACIÓN MANUAL, SENSOR DE HUMO, ALARMA SONORA)	UND	$ 78.386,00	320	$ 25.083.520,00
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE MODULO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS(ENLACE DE SISTEMAS)	UND	$ 4.429.147,00	1	$ 4.429.147,00
14.4	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS REPARACIÓN DE SELLOS Y PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA **(REPARACIÓN DE SELLOS)** CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA CON LA JÓKEY	UND	$ 13.913.333,00	1	$ 13.913.333,00
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y ENLACE DE TARJETA DE PURGAS AUTOMÁTICAS	UND	$ 2.518.913,00	1	$ 2.518.913,00
14.6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE POSICIÓN DEL VENTURY Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE PASO INTERNO DE FLUJO	UND	$ 19.200.521,00	1	$ 19.200.521,00
14.7	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE CONTROL CENTRAL DE SISTEMA (TABLERO) FPA-1000-V2 PANEL ANALOGICO BOSCH	UND	$ 2.760.244,00	1	$ 2.760.244,00
14.8	SUMINISTRO. INSTALACION Y CONFIGURACION DE SENSOR TERMICO FAH-440 DT DIR INTEL CALOR BOSCH	UND	$ 261.599,00	100	$ 26.159.900,00
14.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRO TABLERO DE CONTROL REMOTO DE EMERGENCIA FMR-1000-RCMD REMOTO	UND	$ 3.337.082,00	3	$ 10.011.246,00
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLO DE CABLE INC 2X 14AWG FPLR INT (100 METROS)	UND	$ 1.053.574,00	9	$ 9.482.166,00
14.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACIÓN MANUAL DE ACCIONAMIENTO DOBLE FMM-325A	UND	$ 528.193,00	22	$ 11.620.246,00
14.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON ESTROBOSCOPICA HSR PARA PARED	UND	$ 408.708,00	27	$ 11.035.116,00
14.13	SUMINISTRO E INSTACION DE TECLADO PARA ESTACIONES DE ENFERMERIA MONITOREO	UND	$ 751.156,00	5	$ 3.755.780,00

	FMR-7033 TECLADO ANUNCIADOR				
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL MACHO TERM EMT 3/4IN	UND	$ 1.246,00	54	$ 67.284,00
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4IN COLMENA	ML	$ 10.654,00	81	$ 862.974,00
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4IN	UND	$ 1.099,00	50	$ 54.950,00
14.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA EMT 3/4IN	UND	$ 2.660,00	50	$ 133.000,00
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT AL 2X4 3 SAL 3/4	UND	$ 11.803,00	50	$ 590.150,00
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CIEGA 2X4 CON EMPAQUE	UND	$ 2.578,00	50	$ 128.900,00
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE GABINETE CERTIFICADA NORMALIZADA DE 2.1/2 PARA GABINETE	UND	$ 1.781.829,00	22	$ 39.200.238,00
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES MULTI PROPOSITO ABC CON MARCACION DE PARED Y GANCHO	UND	$ 123.599,00	20	$ 2.471.980,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 303.160.888,00**
15.00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CONDUCTOS**				
15.1	SISTEMA DE CHILLER LIMPIEZA DE TUBERÍA INTERNA DE REFRIGERACIÓN LIMPIEZA DE MANEJADORAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO INC MATERIALES	UND	$ 25.964.258,00	1	$ 25.964.258,00
15.2	MANTENIMIENTO SISTEMA MULTI V5 ARRANQUE	UND	$ 5.101.112,00	2	$ 10.202.224,00
15.3	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CURVA	M2	$ 270.735,00	60,00	$ 16.244.100,00
15.4	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	M2	$ 142.521,00	120,00	$ 17.102.520,00
15.5	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22	M2	$ 128.384,00	300,00	$ 38.515.200,00
15.6	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24	M2	$ 117.103,00	89,00	$ 10.422.167,00
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR	M2	$ 51.321,00	200,00	$ 10.264.200,00
15.8	ENCHAQUETADO DE TUBERIA EXTERIOR	ML	$ 145.003,00	80,00	$ 11.600.240,00
15.9	FILTROS EPA	UND	$ 17.790.206,00	18,00	$ 320.223.708,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 460.538.617,00**

16.00	**PRUEBAS Y ARRANQUES**				
16.1	ARRANQUE DE UNIDADES ENFRIADORAS Y BOMBAS	UND	$ 31.871.797,00	1,00	$ 31.871.797,00
16.2	ARRANQUE UNIDADES MANEJADORAS	UND	$ 22.806.849,00	1,00	$ 22.806.849,00
16.3	ARRANQUE DE UNIDADES UNIDADES EXTRACTORAS	UND	$ 14.453.489,00	1,00	$ 14.453.489,00
16.4	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE CIRCUITOS DE AGUA FRÍA	UND	$ 32.870.132,00	1,00	$ 32.870.132,00
16.5	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE SISTEMAS DE CONDUCTOS DE AIRE	UND	$ 24.860.000,00	1,00	$ 24.860.000,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 126.862.267,00**
17.00	**SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS**				
17.1	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR DE BAÑO (BOTÓN DE 2 FUNCIONES:	UND	$ 496.001,00	29	$ 14.384.029,00
17.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA CON CÓDIGO AZUL. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA *BOTÓN 3 FUNCIONES: LLAMADO, CÓDIGO AZUL Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND	$ 525.032,00	39	$ 20.476.248,00
17.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA BOTÓN 2 FUNCIONES: LLAMADO, Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND	$ 498.000,00	42	$ 20.916.000,00
17.4	SUMINSTRO E INSTALACION DE LUZ INALÁMBRICA 120V - 4 COLORES SONIDO DOMO INDICADOR DE LLAMADO PARA PASILLO. INSTALADO	UND	$ 351.979,00	20	$ 7.039.580,00
17.5	SUMINSTRO E INSTALACION DE REPETIDOR DE SEÑAL INSTALADO	UND	$ 1.001.000,00	7	$ 7.007.000,00
17.6	SUMINSTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR TA 400 MTS DISTANCIA (MÓDULO RECEPTOR PARA PC O PANTALLA ANDROID)	UND	$ 1.000.001,00	7	$ 7.000.007,00
17.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOFTWARE INSTALADO	UND	$ 1.785.957,00	5	$ 8.929.785,00
17.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE SMART TV 43" CON SOPORTE A PARED INCLUIDO INSTALADO	UND	$ 2.878.000,00	5	$ 14.390.000,00
17.9	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABLEADO INSTALADO	ML	$ 14.400,00	500	$ 7.200.000,00
				SUBTOTAL CAPITULO	**$ 107.342.649,00**
				VALOR COSTO DIRECTO	**$ 3.751.299.855,05**
				ADMINISTRACION DEL 29%	**$ 1.087.876.957,96**
				IMPREVISTOS DEL 1%	**$ 37.512.998,55**

UTILIDAD DEL 5%	$ 187.564.992,75
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES	$ 5.064.254.804,32

SUMINISTROS

18,0	**SUMINISTRO EQUIPOS**				
18,1	SUMINISTRO UPS 60 KVA	UND	$ 106.336.532,43	1,00	$ 106.336.532,43
19,0	**EQUIPOS CENTRAL DE ESTERILIZACION**				
19,1	**ESTERILIZADOR DE PLASMA DE BAJA TEMPERATURA H2O2 225L**Modelo: PS-200X Doble PuertaMaterial de la cámara: material de aleación de aluminioTamaño de la cámara (D x W x H): 1250 * 450 * 400mm Tamaño total (D x W x H): 1260 * 760 * 1600mm Tiempo de ciclo: ≤ 50 minutos (ciclo estándar), ≤ 26 minutos (ciclo rapido) Método de operación: Pantalla táctil Programa:Ciclo estándar; Ciclo rapido; Ciclo de prueba de fugas Proceso de trabajo:Prevacío → Pre-plasma → Ventilación1 → Purificación1 → Difusión1 →Ventilación2 → Vacío2 → Plasma1 →Ventilación3 → Purificación2 → Difusión2 → Ventilación4 → Vacío3 → Plasma2 → Ventilación5Temperatura de esterilización: 50°C ± 5°CAgente de esterilización: 60% solución H2O2 en casete Consumo de H2O2: 4 cápsulas por ciclo estándar, 2 cápsulas por ciclo expresoPotencia: 220/60Hz, 4.7Kw Accesorios estándar:1) Cesta de carga x 22) Cassette x 53) Indicador químico x 400 piezas.4) Indicador biológico x 30 pieza5) Bolsa de plástico de papel x 2 pergaminos.	UND	$ 348.978.994,25	1,00	$ 348.978.994,25

19,2	**ESTERILIZADOR DE VAPOR PUERTA DOBLE** VOLUMEN DE LA CÁMARA: 300L. Cumplimiento de los estandares GB1502011, GB8599-2008 y EN285 Diseño de La Cámara: Horizontal Y Rectangular. Diseño de la Puerta: Puerta Corredera Vertical Automática Dimensión de La Cámara: (An × Al × P): 535 × 535 × 1000 mm Dimensión Total: (An × Al × P): 1200 × 1800 × 1340 mm Materiales: Cámara: 316L S.S. Chaqueta: 316L S.S. Placa de La Puerta: 316L S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta de Aislamiento de la Cámara: Lámina De Aluminio en Relieve. Peso Neto: 1000kg Potencia: Trifásica 380 V 60 HZ Potencia De Entrada: 29kVA Tiempo de Ciclo: 45-60 minutos Presión de Diseño: -0.1 / 0.3MPa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25MPa Temperatura de Diseño: 144°C Temperatura de Trabajo Máxima: 139°C Límite De Vacío: -0.080mPa Control y Operación: PLC con Pantalla. Pantalla: Táctil Color de 8" Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados: 1 . Calentamiento 2. Prueba Bowie & Dick 3. Tejido 4. Instrumento 5. Termosensible 6 . Flash 7. Ortopedia 8. Prueba De Fugas 9. Priones 10. Óptico 11 . Carga Pesada 12. Carga Pequeña 13. Líquido Abierto 14. Gravedad 15. Positivo 16. Seco 17. Prueba PCD (patente) 18. Prueba A/D 19-32 Definidos por el Usuario	UND	$ 394.739.348,06	1,00	$ 394.739.348,06

19,3	**ESTERILIZADOR A VAPOR VOLUMEN DE LA CÁMARA: 450L** Cumplimiento de los estandares GB1502011, GB8599-2008 y EN285 Diseño De La Cámara: Horizontal Y Rectangular. Diseño De La Puerta: Dimensión Automática De La Cámara De La Puerta Deslizante Vertical (An × Al × P): 675 × 675 × 1000 Mm Dimensión Total (W × H × D): 1307 × 1900 × 1340mm Material: Cámara: 316l S.S. Chaqueta: 316l S.S. Placa De La Puerta: 316l S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta De Aislamiento De La Cámara: Chapa De Aluminio Gofrada Peso Neto: 1400 Kg Potencia: Trifásica 240v 60hz Potencia De Entrada: 46kva Tiempo De Ciclo: 45-60minutos / Cycle Presión Diseñada: -0.1 / 0.3mpa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25mpa Temperatura Diseñada: 144 Temperatura Máxima De Trabajo: 139 Límite De Vacio: -0.080mpa Control: Plc Pantalla y Operación: Pantalla Táctil Colorida De 8 ' Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados: 1 Calentamiento 2 Prueba B&D 3 Tejido 4 Instrumento 5 Thermolabile 6 Flash 7 Ortopedia 8 Prueba De Fugas 9 Prion 10 Óptico 11 Carga Pesada 12 Carga Pequeña 13 Liquido Abierto 14 Gravedad 15 Positivo 16 Secado 17 Prueba PCD 18 Pueba A / D 19-32	UND	$ 435.724.122,52	1,00	$ 435.724.122,52

19,4	**LAVADORA DE ULTRASONIDO 80 LTSMARCA: SHINVAMODELO: QX2000**Principalmente usado para limpieza de pinzas hemostáticas, pinzas, cuchillos de corte, moldes dentales, dentadura postiza, agujas de inyección, tubos de ensayo, platos de vidrio, tazón de gasas, platos varios, cilindros, etc. En estomatología, oftalmología, laboratorios, y otros departamentos, especialmente con cavidades cegadas, elementos de superficie irregular con excelente efecto de limpieza.DIMENSIONES DE LA CÁMARA / VOLUMEN: 600L*420W*330D MM / 80LDIMENSIONES TOTALES: 800L×640WX830HMMPOTENCIA ULTRASÓNICA: 2KVAMÁXIMA POTENCIA DE ENTRADA: 11.5KVACONSUMO DE AGUA: 65L/CICLOFRECUENCIA DE ULTRASONIDO: 40KHZ	UND	$ 165.864.010,62	1,00	$ 165.864.010,62
19,5	**LAVADORA TERMODESINFECTADORA 520 LITROS** **MARCA: SHINVA** **MODELO: RAPID-A-520** Introducción del producto El desinfectador automático de arandela Rapid-A-520 es un equipo de lavado de alta eficiencia que investigó y desarrolló de acuerdo con la situación real del hospital. Es ampliamente utilizado para el lavado y desinfección de instrumentos quirúrgicos, mercancías, bandejas médicas y placas, instrumentos de anestesia y manguera corrugada en el CSSD del hospital o quirófano. La mayor ventaja del equipo es el ahorro de mano de obra con una velocidad de lavado rápida que podría acortar el tiempo de operación 1/3 que nunca. Características del producto - Excelente diseño y proceso de cámara - Sistema de control inteligente - Variedad de programas - Fácil carga y descarga - Ahorro de energía - Rápida y de alta eficiencia	UND	$ 425.789.916,00	1,00	$ 425.789.916,00
19,6	**SELLADORA AUTOMATICA - CORTADORA – IMPRESORA DE 2 LINEAS Introducción del producto MODELO: RAPID-A-520**	UND	$ 28.974.000,00	1,00	$ 28.974.000,00

19,7	**LAMAPARA CIELITICA MODELO LED 700/700 C+M** especificaciones técnicas Doble domo- aplicaciones cirugias generales /ginecologia/cirugia cardiaca/vascular/toracica/neurocirugia/ortopedia/traumatologia/ emergencia o urologia/oftalmologia/angiografia/endoscopia	UND	$ 78.374.987,76	3,00	$ 235.124.963,28
				VALOR COSTO DIRECTO	$ 2.141.531.887,16
				IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO	$ 406.891.058,56
				VALOR TOTAL EQUIPOS	$ 2.548.422.945,72

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO			
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO		**$ 6.203.087.002,71**
	Costos indirectos Obra Civil **(AIU)**		**$ 1.312.954.949,27**
	Costos indirectos otras actividades **(IVA)**		**$ 465.839.558,06**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 7.981.881.510,04**

Para determinar el presupuesto oficial requerido, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA tomó como referentes: los precios del mercado representativamente respecto a las actividades y área a intervenir y de acuerdo con los alcances del objeto contractual.

El proceso de selección a adelantarse y el contrato que derive del mismo, tiene su origen del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022" suscrito entre la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la Gobernación de Santander por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($8.382.550.524,49).

4.2. forma de pago

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: **A).-** Un ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro (Factura cuando aplique) y plan de inversión de anticipo aprobado por la ESE; adicionalmente con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito; todos los costos directos e indirectos relacionados con manejos bancarios y/o financieros, transferencias, impuestos demás asociados al presente anticipo serán cubiertos directamente por el contratista; en virtud de lo anterior el contratista deberá presentar los

informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el supervisor o interventor del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán a la ESE. **B).** Pago parcia hasta el 90% según actas de avance parcial de obra, previa presentación de cuenta de cobro (Factura cuando aplique) aprobada por la interventoría del contrato y la ESE, debiendo aplicarse la respectiva amortización del porcentaje que se entrega por anticipo, una vez, la interventoría contratada por la ESE, certifique mediante actas parciales los avances de la ejecución del 70% del contrato, la cual deberá ser avalada por el Supervisor del Convenio Interadministrativo del Departamento. **C).** - Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro aprobada por la interventoría y del contrato la ESE, para el acta de recibo final y acta de liquidación.

Parágrafo 1°: Los pagos que deba efectuar la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA al contratista, quedaran condicionados al giro y pago efectivo que realice la Gobernación de Santander a la ESE, en virtud del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022" suscrito entre la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la Gobernación de Santander por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($8.382.550.524,49); así como a la adición de dichos recursos en el presupuesto de la entidad, sin que esto genere el reconocimiento y pago de interés de mora o impidan el inicio del contrato o ejecución de la obra respectiva.

Parágrafo 2°: El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será cinco (5) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es Floridablanca Santander, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA.

5. Requisitos Habilitantes

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes.

Factores de verificación

Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

5.3. Requisitos habilitantes – capacidad jurídica.
Documentos exigidos para acreditar la capacidad jurídica:

5.3.A. **Carta de presentación de la oferta.**

la propuesta debe estar suscrita por el Proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.
El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

5.3.B. **Por medio de apoderados:**
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberá anexar con la oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y exprese facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del contrato.
En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal y autorización para contratar: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto contractual del presente proceso.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que, la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento de cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que la faculta expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales del objeto a ser contratado.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los articulo 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad; por ende, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el plazo establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.
Igualmente, la oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la Republica de Colombia y lo previsto en los términos de referencias.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificado del RUP : del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, y con una vigencia máxima de 30 días calendario

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la forma establecida en los términos de referencia.

Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presenta bajo cualquiera de estas modalidades: En caso de proponentes plurales, deberá acreditar tal situación, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En el caso en el que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

Parágrafo: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Fotocopia del documento de identificación: Se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Libreta Militar: de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, el proponente deberá acreditar la definición situación militar para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural; en caso de hombres transgenero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional).

Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT: del proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser estructura plural.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente y el futuro contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En ese evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante e pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago pensional y de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado e pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que

se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente, Perona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Republica: Certificado de consulta del proponente, los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, representante legal de las personas jurídicas, con una vigencia no superior a 30 días al momento del cierre del proceso de selección.

Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Certificado de consulta del proponente, los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, representante legal de las personas jurídicas, con una vigencia no superior a 30 días al momento del cierre del proceso de selección.

Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales: Certificado de consulta del proponente, los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, representante legal de las personas jurídicas, con una vigencia no superior a 30 días al momento del cierre del proceso de selección.
Constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, Certificado de consulta del proponente, los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, representante legal de las personas jurídicas, con una vigencia no superior a 30 días al momento del cierre del proceso de selección.

Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020 – https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/ (aplica solo cuando se trate de obras públicas).

5.4. Requisitos habilitantes – Experiencia.

5.4.1. Requisitos habilitantes – Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia GENERAL como constructor en la ejecución de mínimo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido obras de adecuación y/o construcción y/o remodelación y/o ampliación de la infraestructura Hospitalaria con entidades públicas y/o privadas, de los cuales el proponente deberá certificar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto haya sido o haya incluido el suministro de equipos biomédicos para entidades públicas y privadas; los cuales deberá comprender en forma individual o conjunta los códigos de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
42	19	17	00	Productos de gas de hospital
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42	18	26	00	Lámparas o luces de examen médico

En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, estos últimos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha en que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión el área de la construcción o consultoría.

El Proponente debe acreditar su experiencia con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados en tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos respectivos.

Nota 1: En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, alguno de los integrantes deberá aportar la experiencia general solicitada para el presente proceso.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: en cumplimiento de los establecido en los Art. 32 Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, la entidad adoptara como criterio diferencial reducir un contrato la experiencia general exigida y conforme a las reglas allí establecidas.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: en cumplimiento de los establecido en los Art. 34 Ley 2069 de 2020 y articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad adoptara como criterio diferencial reducir un contrato de la experiencia general exigida y conforme a las reglas allí establecidas.

5.5. Requisitos habilitantes – personal mínimo requerido o clave

Equipo de trabajo y/o personal mínimo requerido:

EQUIPO PROFESIONAL HABILITANTE	CALIFICACION
DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE
INGENIERO RESIDENTE	CUMPLE
INGENIERO ELECTRICISTA	CUMPLE
INGENIERO MECANICO	CUMPLE
INGENIERO BIOMEDICO	CUMPLE
MAESTRO GENERAL DE OBRA	CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO**

DIRECTOR DE OBRA
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, diploma y acta de grado como arquitecto y/o ingeniero civil, título de especialización en dirección de proyectos y/o gerencia empresarial, y acreditar formación académica en estándares de habilitación en instituciones de salud (Resolución 3100 de 2019), mínimo de 120 horas de duración, expedido por una institución de orden nacional.
Experiencia general: El profesional debe acreditar, mínimo 10 años de experiencia profesional a partir de la fecha de obtención del título profesional **Experiencia especifica**: El profesional debe acreditar, mínimo tres contratos y/o certificaciones que contengan funciones de dirección de proyectos de construcción y/o asesoría y/o apoyo técnico a proyectos hospitalarios.
Dedicación: El profesional deberá tener una dedicación del 50% para esta actividad

INGENIERO RESIDENTE
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, diploma y acta de grado como ingeniero civil.

Experiencia general: El profesional debe acreditar, mínimo 4 años de experiencia profesional a partir de la fecha de obtención del título profesional **Experiencia específica**: El profesional debe acreditar, mínimo un año como residente de la construcción, adecuación o remodelación de obras hospitalarios.
Dedicación: El profesional deberá tener una dedicación del 100% para esta actividad

INGENIERO ELECTRICISTA
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, diploma y acta de grado como ingeniero electricista.
Experiencia general: El profesional debe acreditar, mínimo 6 años de experiencia profesional a partir de la fecha de obtención del título profesional **Experiencia especifica**: El profesional debe acreditar, mínimo dos contratos como residente y/o director y/o asesor de componentes eléctricos en obras hospitalarias.
Dedicación: El profesional deberá tener una dedicación del 50% para esta actividad

INGENIERO MECANICO
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, diploma y acta de grado como ingeniero mecánico.
Experiencia general: El profesional debe acreditar, mínimo 5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de obtención del título profesional **Experiencia especifica**: El profesional debe acreditar, mínimo dos contratos como residente, director y/o asesor mecánico en obras hospitalarias.
Dedicación: El profesional deberá tener una dedicación del 50% para esta actividad

INGENIERO BIOMEDICO
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, diploma y acta de grado como ingeniero biomédico y acreditar formación académica en estándares de habilitación en instituciones de salud (Resolución 3100 de 2019), mínimo de 120 horas de duración, expedido por una institución de orden nacional.
Experiencia general: El profesional debe acreditar, mínimo 5 años de experiencia profesional a partir de la fecha de obtención del título profesional **Experiencia especifica**: El profesional debe acreditar, mínimo dos (2) contratos como ingeniero biomédico, en los cuales se certifique la realización de actividades de gestión, evaluación, implementación y/o verificación de habilitación de servicios de salud (Resolución 3100 de 2019).
Dedicación: El profesional deberá tener una dedicación del 30% para esta actividad

MAESTRO DE OBRA
Criterio
Formación académica: Anexar Tarjeta Profesional, como TECNICO CONSTRUCTOR.
Experiencia general: El Maestro de Obra debe demostrar, mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica:** El Maestro de Obra debe acreditar, mínimo dos contratos cuyo objeto sea la construcción de edificaciones hospitalarios
Dedicación: El Maestro de Obra deberá tener una dedicación del 100% para esta actividad

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECIALIZACIONES Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES A PONDERAR

Para el personal que conforma el Equipo Profesional Ponderable el oferente deberá anexar:

1. Hoja de Vida
2. Títulos de formación académica, pregrado y/o postgrado.
3. Acreditación de la Experiencia de los Profesionales

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados.

Formación académica (pregrado y/o postgrado)

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Acreditación de la Experiencia del personal

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó

Notas:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: Se permiten auto certificaciones del proponente o de los miembros del proponente plural para acreditar la experiencia específica de los profesionales, las cuales serán expedidas bajo la gravedad de juramento. Siempre y cuando se demuestre la ejecución del contrato en el cual se obtuvo dicha experiencia.

NOTA 4: Los documentos necesarios para la ponderación, no podrán ser requeridos, pues ello significa mejoramiento de la propuesta

NOTA 5: Los profesionales deben presentar documentación de acuerdo a la ley.

5.6. Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados en tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos respectivos

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,78
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,81

Nota 1: lo anterior como resultado del estudio del sector

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 2: la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto No. 4201714000006931 de 2018, indico que las "Entidades Estatales son autónomas en la estructuración de sus Procesos de Contratación. De acuerdo con su necesidad y al resultado del estudio del sector, deberán definir una regla para determinar cómo se evaluarán indicadores indeterminados", igualmente señalo: "El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado"

Por ello debe aclararse que: El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."; se establece como regla que en caso de índice de liquidez cero o indeterminado, el proponente será habilitado.

EL índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos; se establece como regla que en caso de índice de endeudamiento cero o indeterminado, el proponente será habilitado.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras); se establece como regla que en caso de Razón de Cobertura de Intereses cero o indeterminado, el proponente será habilitado.

5.7. Ofrecimiento más favorable.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del oferente para la ejecución del objeto, especificaciones y condiciones técnicas, y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una Convocatoria Pública, se aplicará lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución No. 215 de 2020, que a su tenor establece: "Las condiciones de la oferta referentes al valor, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, experiencia y formación académica del personal propuesto entre otras que se consideren

determinantes para escoger la oferta mas favorable para la entidad.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de convocatoria pública o de contratación directa, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de referencia.

En los procesos de selección de consultores se hará uso de factores destinados a valorar la mejor calidad, no se puede incluir el precio como factor de escogencia".

5.7.1. **Para convocatoria pública:**

De acuerdo con el Art. 13 y 18 de la Resolución No. 215 del 06 de noviembre de 2020, establece que, en los procesos de convocatoria pública, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de referencia.

Por esto la evaluación se realizará a los oferentes que se encuentren habilitados en su capacidad jurídica, técnica y financiera así:

5.7.2. Factores de verificación habilitante

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

5.7.3. Criterios de evaluación de las ofertas:

Los oferentes presentaran propuesta técnica; ara la evaluación la ESE ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo **1.000 Puntos**. Aquella oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad mediante la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Para la evaluación y posterior ponderación de la propuesta técnica, la entidad tendrá en cuenta factores de evaluación señalados en los presentes términos de referencia de

mediante criterios acordes con lo preceptuado en la legislación vigente; los factores de evaluación son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Oferta económica	40 %	400
Experiencia especifica	30%	300
Factor Técnico – Plan de emergencia y contingencia	19,75%	197,5
Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25% del total de puntos a asignar) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	0,25%	2,5
Apoyo a la industria nacional	10%	100
TOTAL	100 %	1.000

La información relativa a los factores de ponderación se calificará a partir de la información aportada en la propuesta técnica, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas.

A. OFERTA ECONÓMICA:

La Entidad Estatal a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo [puntaje en letras y números] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media geométrica con presupuesto oficial	X
Menor valor	

(i) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \{\text{incluir el valor del máximo puntaje}\} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \{\text{incluir el valor del mínimo puntaje}\} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE:

El Proponente debe acreditar su experiencia con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados en tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos respectivos.

B.1 Experiencia especifica ponderable obra: LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA otorgara (**150 puntos**), al oferente que demuestre mediante la

Acreditación, su participación en mínimo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales o privadas, en calidad de constructor cuyo objeto haya sido o haya incluido obras de adecuación y/o construcción y/o remodelación y/o ampliación de la capacidad instalada con de entidades públicas y privadas correspondiente a infraestructura del sector salud, construidas y terminadas, la sumatoria de los contratos no podrá ser inferior a una vez el presupuesto oficial.

Los contratos presentados por los oferentes deben cumplir los siguientes requisitos.

- Al menos uno de los contratos presentados debe tener como objeto ampliación de la capacidad instalada en un hospital de mínimo segundo nivel de complejidad, que contenga dentro de sus cantidades el cambio de una cubierta de mínimo 770 M2.

- Al menos uno de los contratos presentados debe contener en su objeto adecuaciones y/o construcción de áreas de cirugía, áreas pediátricas y de obstetricia en un hospital de mínimo segundo nivel de complejidad.

- Al menos uno de los contratos presentados debe contener en su objeto adecuaciones y/o construcción de una central de esterilización.

En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, estos últimos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha en que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión el área de la construcción o consultoría, el cual debe ser más de diez (10) años.

El proponente debe acreditar y diligenciar los formatos donde se acredite que poseen experiencia de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia.

En virtud de lo anterior, para acreditar este factor el proponente deberá:

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, alguno de los integrantes deberá aportar la experiencia específica solicitada para el presente proceso.

B.2 Experiencia especifica ponderable suministro: LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA otorgará **(150 puntos)**, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en mínimo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades estatales o privadas, referente a la dotación, suministro o compraventa de equipos biomédicos, cuyo valor no podrá ser inferior a una vez el presupuesto oficial correspondiente a $2.548´422.945,72 m/cte.

En virtud de lo anterior, para acreditar este factor el proponente deberá:

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, alguno de los integrantes deberá aportar la experiencia específica solicitada para el presente proceso

Los contratos presentados por los oferentes deben cumplir los siguientes requisitos.

Nota 1: En el caso de presentar propuesta en consorcios o uniones temporales, la experiencia específica no se afectará por el porcentaje de participación del miembro que aporte la experiencia en el proponente plural que este ofertando para el presente proceso.

Nota 2: Los contratos suministrados por el proponente para la **EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE** deben ser diferentes a los propuestos dentro de los numerales Requisitos habilitantes – Experiencia general.

Nota 3: Si la experiencia a acreditar proviene de un contrato ejecutado mediante consorcio o unión temporal, se validará siempre y cuando el actual oferente (persona natural, persona jurídica o integrante de un oferente plural) haya tenido un porcentaje de participación igual o superior al 40% en dicho contrato y de acuerdo con lo anterior se validará el 100% de los contratos para otorgar puntaje.

Acreditación de la experiencia específica del oferente

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Para la acreditación de la experiencia específica, es necesario cumplir con cualquiera de las siguientes maneras que a continuación se precisan, siempre en el primer nivel de contratación; no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

- Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONSULTOR, NOMBRE DEL PROYECTO, VALOR DEL PROYECTO, AREA DE DISEÑO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La documentación anexa debe contener la información necesaria para realizar la ponderación.

El oferente deberá presentar los documentos necesarios expedidos por la entidad contratante que permita verificar las características del proyecto solicitadas en las variables a evaluar.

C. FACTOR TÉCNICO – PLAN DE CONTINGENCIA

Por tratarse de un contrato de obra principalmente cuyo objeto trata directamente con intervención de áreas hospitalarias, dada la necesidad contractual aquí expuesta en el informe de verificación de seguimiento de estándares de habilitación del 10 de junio de 2020, suscrito por la Secretaria de Salud de Santander, y dado que actualmente si bien la infraestructura no se encuentra habilitada para prestar servicios de salud, la parte administrativa vienen funcionado en el primer piso de la sede lo que implica un riesgo para dicho personal, por ello atendiendo a lo establecido entre otros en los artículos 93 y 96 de la Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979, entre otras; el oferente deberá realizar un plan de contingencias para generar el menor trauma posible en la ejecución de la obra a realizarse; por esta razón el oferente deberá presentar un plan de contingencia el cual deberá contener como mínimo:

- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVOS Y ALCANCE
- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- MARCO LEGAL
- RECURSOS PARA EMERGENCIAS
- VEHÍCULOS PARA EMERGENCIAS
- RECURSO HUMANO
- EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA RESPUESTA
- ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS
- SISTEMA DE NOTIFICACIÓN PARA EL INICIO DE EMERGENCIA
- SISTEMA DE ALERTA/ALARMA
- DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALERTA
- CADENA DE LLAMADAS
- PLAN DE EVACUACIÓN
- PROCESO DE EVACUACIÓN
- Sistema de alerta y alarma para la evacuación
- Preparación para la salida
- Salida
- RUTAS DE EVACUACIÓN
- Salidas
- Puntos de encuentro
- SEÑALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SISMO
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE INUNDACIONES
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE INCENDIOS
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE EXPLOSIÓN
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE DERRAME O FUGA DE MATERIALES PELIGROSOS
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE PACIENTE CONTAMINADO COVID-19
- PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE INTOXICACIONES POR ALIMENTOS
- DECLARACION DE FIN DE LA EMERGENCIA

El proponente que presente el mejor y más completo plan de emergencias y contingencias obtendrá **(197,5 puntos);** se advierte que el incumplimiento parcial o total de alguno de los siguientes requisitos generara la calificación de cero (0) puntos; igualmente se obtendrá esta calificación al oferente que no desarrolle técnicamente alguno de los requisitos antes enlistados

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos del total de puntos a asignar;

O

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos del total de puntos a asignar.

La evaluación de este factor se realizará, con la asignación del puntaje de que trata esta sección a los oferentes que anexen con su propuesta manifestación en la que indique bajo la gravedad del juramento si los bienes y/o servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o si aplica el principio de reciprocidad; si ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad, si ofrece bienes y/o servicios extranjeros o si no indica.

Aplicación del Principio de Reciprocidad: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
(ii) Número y fecha del Tratado;
(iii) Objeto del Tratado;
(iv) Vigencia del Tratado, y
(v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

NOTA: La manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto

EMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal determina seguir el procedimiento establecido en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 del 2021), así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a

tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del

artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.".

RECHAZO:

Se considera como causales de rechazo las expresamente señaladas en los presentes términos de referencia, así como las enunciadas a continuación:

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés fijadas por la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades

Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al presupuesto oficial estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.

Cuando la propuesta económica corregida, supere presupuesto oficial.

No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad técnica o capacidad financiera o de organización.

Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del proponente plural, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.

Cuando el objeto social del proponente no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar

Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, que los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica y cantidades exigidas, es decir cuando se presente en forma parcial.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica y cantidades exigidas

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, adulterada, falsa o irreal; o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.

Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección o en sitio diferente al establecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.

No entregar la propuesta económica en sobre sellado y separado.

Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.

Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal

Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.

Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes

Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple con los requisitos habilitantes, en la forma como fueron exigidos.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad Estatal para aportar documentos o información, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.

Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar una propuesta completa, la cual incluirá los documentos señalados en los presentes términos de Condiciones y la propuesta económica.

Los documentos señalados deberán presentarse en sobres separados, esto es, en un sobre los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, y en otro sobre la oferta económica.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la ESE, preparará el informe de evaluación, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma y con sujeción a lo establecido en los términos de Condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , el informe de habilitación de oferentes, se concederá un plazo razonable, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su adjudicación.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la ESE lo considere conveniente.

La ESE podrá solicitar hasta antes de adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: No se puede subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

ADJUDICACIÓN

• PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN: La ESE adjudicará mediante acto administrativo motivado, el contrato objeto de la presente convocatoria al proponente que obtenga el mayor puntaje según los criterios de calificación fijados por la entidad.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La ESE podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La ESE puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

VII. Oferta

A. Presentación

Lugar de entrega:

La entrega y presentación de la propuesta deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022

Forma de entrega:

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, en forma rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la oferta debe corresponder al aquí indicado.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada por la entidad contratante.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente separados, cerrados, e identificados, correspondientes a un original del Sobre No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES" y un original del Sobre No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA", indicando e identificando a cuál corresponde.

El proponente deber elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, y será presentada, así:

Sobre No.1 REQUISITOS HABILITANTES: (documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes tales como: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente); en este sobre de presentarse como documento anexo la propuesta técnica.

Sobre No. 2 PROPUESTA ECONOMICA: Se debe presentar la propuesta económica, de acuerdo con la relación del presupuesto oficial fijado para este proceso, sin que la propuesta económica del proponente supere el presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma.

Cada sobre debe estar plenamente identificado así:

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

CONVOCATORIA PUBLICA No. Xxxx

"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

*IDENTIFICACION: (**SOBRE 1**REQUISITOS HABILITANTES o **SOBRE 2** PROPUESTA ECONOMICA)*
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL
TEELEFONOS - FAX
EMAIL
ESTE SOBRE CONTIENE ____ FOLIOS.
CIUDAD Y FECHA

Los sobres deben venir sellados y debidamente identificados con el número del sobre, la referencia del proceso de selección, de acuerdo con el anterior formato.

La Entidad Estatal, no será responsable por no abrir o abrir prematuramente los sobres incorrectamente identificados o sin identificación y/o enviados a otras direcciones o dependencias de la Entidad Estatal, a la aquí señalada; ya que es responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias.

Se darán por no presentadas todas las propuestas, sobres y documentos que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el cronograma de este proceso contractual, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad Estatal

Propuestas alternativas:
No se aceptarán la presentación de propuestas alternativas técnicas y económicas, y en caso de presentarse las mismas, serán rechazadas por parte de la Entidad Estatal.

Ofertas parciales:

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, bienes y actividades requeridas.

Se entiende por propuesta parcial, aquella que omita la cotización de cualquiera de los ítems de los bienes o servicios a contratar o que no contengan la totalidad de las actividades, cantidades o trabajos del objeto de este proceso; por lo cual la entidad contratante rechazara, las propuestas presentadas parcialmente.

A. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:
- Carta de presentación (VER FORMATO N° 1)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros (incluidos los formatos)
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica (presupuesto y APU'S)

B. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

No se podrá subsanar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

C. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

D. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad contratante el retiro de sus propuestas, mediante escrito dirigido y radicado antes de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria pública; de presentarse por fuera de dicho término se tendrá por no radicada tal solicitud.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, al proponente o a la persona autorizada por este.

E. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán la presentación de propuestas alternativas técnicas y económicas, y en caso de presentarse las mismas, serán **rechazadas** por parte de la Entidad Estatal.

F. OFERTAS PARCIALES:

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridas en el Anexo Técnico del presente término de referencia.

Se entiende por propuesta parcial, aquella que omita la cotización de cualquiera de los ítems de los bienes o servicios a contratar o que no contengan la totalidad de las actividades o trabajos del objeto de esta invitación; por lo cual la entidad contratante **rechazara,** las propuestas presentadas parcialmente.

G. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La Oferta debe tener una validez de (2) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la ESE solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

H. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Entidad Estatal mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La Entidad Estatal, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad Estatal comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Entidad Estatal, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII.

J. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Entidad Estatal procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

K. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la ESE, pero siguiendo las reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: "...-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario...."

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;"

L. RECHAZO:

La Entidad Estatal, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Se considera como causales de rechazo las expresamente señaladas en el presente pliego, así como las enunciadas a continuación:

Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés fijadas por la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades

Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al presupuesto oficial estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.

Cuando la propuesta económica corregida, supere presupuesto oficial.

No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad técnica o capacidad financiera o de organización.

Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del proponente plural, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.

Cuando el objeto social del proponente no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar

Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, que los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica y cantidades exigidas, es decir cuando se presente en forma parcial.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica y cantidades exigidas

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, adulterada, falsa o irreal; o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.

Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección o en sitio diferente al establecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.

No entregar la propuesta económica en sobre sellado y separado.

Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.

Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal

Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.

Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes

Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple con los requisitos habilitantes, en la forma como fueron exigidos.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad Estatal para aportar documentos o información, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.

Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.

M. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la ESE estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

IX. Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

XI. Riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Tipificación, identificación y Asignación de los riesgos previsibles serán establecidos en la "**Matriz de riesgo**" que expida la entidad la cual hace parte integral de este estudios y del proceso contractual.

Análisis de riesgos:

Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos

propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a) Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

b) Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

c) Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

d) Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

e) Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

f) Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

g) Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

h) Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

i) Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

j) Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

PROBABILIDAD DEL RESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable		2	3	4	5	6	7
Posible		3	4	5	6	7	8
Probable		4	5	6	7	8	9
casi cierto		5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

XII. Garantías

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

En razón de la naturaleza del contrato y las obligaciones a endilgar al contratista la empresa social, solicitara al adjudicatario, el otorgamiento de garantía así:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA -INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO HECHO AL E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento hecho al E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, en los siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas • El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Su cuantía no será inferior al doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será al período de ejecución del contrato

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá constituirla con vigencia igual al término de duración contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más .
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	El valor será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	El valor será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el termino de duración del contrato y un año mas
BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO: para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato.	Por una cuantía equivalente al 100% del valor entregado por concepto de anticipo con vigencia igual al plazo de ejecución garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, seis (06) meses

XIII. Seguimiento y control del contrato

El control y seguimiento de la ejecución del contrato se realizará a través de la Interventoría contratada por la entidad, adicionalmente al seguimiento y recomendaciones que haga la Gobernación de Santander a través del supervisor del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAE+ STRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022", quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el estatuto y manual de contratación de la entidad, así como lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El interventor(es) no podrá(n) adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

Actividad	Termino mínimo	Lugar
Publicación del proyecto de Términos de Referencia (y demás documentos del proceso) y presentación de observaciones.	09 de diciembre de 2022 desde la 7:30 am y hasta las 5:30 pm	SECOP II Correo electrónico para presentación de observaciones: gerencia@hospiflorida.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos y el Acto Administrativo de Apertura	10 de diciembre de 2022 desde la 07:30 am y hasta las 3:00 pm.	SECOP II
Recepción de Ofertas	12 de diciembre de 2022 desde la 07:30 am y hasta las 5:30 pm.	SECOP II
Evaluación de Ofertas	13 de diciembre de 2022	Oficina de Subgerencia ubicada en la Carrera 5 # 6 – 34 Casco antiguo - Floridablanca
Publicación de la Evaluación	14 de diciembre de 2022 desde la 07:30 am y hasta las 5:30 pm.	SECOP II
Presentación de Observaciones a la Evaluación	15 de diciembre de 2022 desde la 07:30 am y hasta las 5:30 pm.	Correo electrónico: gerencia@hospiflorida.gov.co

Respuesta a las observaciones de la evaluación y publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	16 de diciembre de 2022 desde la 07:30 am y hasta las 5:30 pm.	SECOP II
Legalización y presentación de garantías del contrato para su ejecución	Dentro del término anterior y hasta el tercer día hábil siguiente	Oficina de Subgerencia ubicada en la Carrera 5 # 6 – 34 Casco antiguo - Floridablanca

Nota: Que por medio de la Resolución No. 000144 del 17 de noviembre de 2022, por medio de la cual se autoriza a los servidores publicos a compensar horas para el disfrute de 3 días hábiles en época navideña y de fin de año donde se estableció atención al servicio los días sábados en jornada continua de 7:30 hasta las 3:00 de la tarde.

Atte.

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Proyectó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Ardila
Asesor – Contratista

Proyectó aspectos técnicos:
José Alejandro Sandoval Medina
Contratista

Proyectó aspectos financieros
Claudia Patricia Gómez Quijano.
Tesorera

Reviso y aprobó
Jaime Alberto Hernández
Asesor – Contratista

ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA NUMERO XXX DE 20XXX CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE SUSCRIPCION	XX DE XXXX DE 20XX
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA
NIT:	900.067.169-9
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACION:	
OBJETO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCION	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Entre los suscritos: XXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX - Santander, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, nombrada mediante según XXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX emanada de la Gobernación de Santander debidamente posesionada mediante acta número xxxxxxxxx, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 006 de 2020, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, con NIT 900.067-169-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL HOSPITAL por una parte; y por la otra parte **xxxxxxxxxxxxxxx**, representada legalmente por el señor xxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. xxxxxxx expedida en xxxxxxxx, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, previas las siguientes consideraciones: **I)** La ESE – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para el municipio de Floridablanca, Santander, Creada mediante Decreto xxx del xx de xxxxx de 20xx de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. **II).** Que la misión de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, es la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, en el municipio de Floridablanca, y el contrato a celebrarse permitirá a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, acceder a recursos del nivel departamental y nacional para la dotación de equipos médicos para la ESE a fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud a todos nuestros usuarios. **III)** Que el proceso de selección para la suscripción del presente contrato, se adelantó conforme al Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020) y Manual de Contratación (Resolución No. 109 del 22 de diciembre de 2020) de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

IV). Que la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998 **IV)** Que se procedió a seleccionar al contratista conforme a la COVOCATORIA PUBLICA No. Xxxxxx de xxxxx, de conformidad con el Art. 18 Acuerdo No. 025 del 22 de diciembre de 2020 y Art. 18 de la Resolución No. 109 del 22 de diciembre de 2020. **V)** Que la gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, cuenta con facultades para adelantar el proceso de contratación según lo establece el Acuerdo 026 de 2020. **VI)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones **VII)** Que LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que soportan la necesidad de la dotación hospitalaria y sirven de soporte para la suscripción del presente contrato. **VIII)** Que xxxxxxxxxxxxxxx., cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia, exigidos en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el acuerdo 006 de 2020 o Manual de contratación de la Entidad. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades Entidad Estatal Contratante Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato
Contratos de consultoría	Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión0. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2		120,00	
1.2	DEMOLICION DE PISO ACCESO PRINCIPAL	M2		80,00	
1.3	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	M2		75,00	
1.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2		79,78	

1.5	DESMONTE DE PUETAS EN MADERA	UND		15,00	
1.6	SACANUCLEOS PARA PASE DE PLACA = 4"	UND		15,00	
1.7	DESCACILAR MURO DE CONTENCION	M2		600,00	
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS	M3		100,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

2.00	**MUROS Y RECUBRIMIENTOS**				
2.1	MAMPOSTERIA E= .10	M2		125,00	
2.2	MAMPOSTERIA E= .10	ML		45,00	
2.3	MURO EN ETERBOARD DE 8 MM	M2		115,00	
2.4	PINTURA EN KORAZA TIPO EXTERIOR	M2		2100,00	
2.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIOR	M2		800,00	
2.6	PINTURA TIPO TRAFICO PARA EXTERIOR (TANQUE DE AGUA)	M2		120,00	
2.7	ESTUCO PLASTICO TIPO EXTERIOR	M2		1200,00	
2.8	FRISO IMPERMEABILIZADO PARA MURO DE CONTENCION Y CERRAMIENTO	M2		1258,00	
2.9	FRISO LISO SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML		90,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

3.00	**ACABADOS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	MORTERO DE NIVELACION E= 0,06M	M2		211,00	
3.2	PISO EN BALDOSIN DE GRANITO DE MARMOL 0.3 X 0.3	M2		130,00	
3.3	PISO EN ENCHAPE DE CERAMICA BAÑOS	M2		12,00	
3.4	ENCHAPE CERAMICA PARA MUROS RECTIFICADA	M2		110,00	
3.5	ENCHAPE CERÁMICA PARA MUROS RECTIFICADA	ML		65,00	
3.6	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO	ML		86,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

4.00	**CARPINTERIA EN ALUMINIO Y ACERO**				
4.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA CUBICULOS DE UCI	M2		100,00	
4.2	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO REF 405 INOXIDABLE PARA BAÑOS	UND		30,00	
4.3	VIDRO DE SEGURIDAD PARA PUNTO FIJO (ESCALERAS)	M2		40,00	
4.4	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE REF 405 PARA CUBICULOS DE UCI INC. SOPORTE PARA MONITORES	UND		20,00	
4.5	CALIBRACION DE PULSADORES EN ACERO INOXIDABLE	UND		25,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

5.00	**CUBIERTAS Y CIELOS RASO**				
5.1	CUBIERTA METALICA EN TEJA POLICARBONATO	M2		250,00	

5.2	CUBIERTA METALICA EN TEJA ARQUITECTONICA MASTER MIL CAL 26 PARA TERRAZA	M2		520,00	
5.3	TAPAS PARA INSPECCION EN CIELO RASO	UND		28,00	
5.4	CIELO RASO EN DRIWALL HULT VERDE ANTIHUMEDAD	M2		100,00	
5.5	MARCO PARA LAMPARAS EN CIELO RASO	UN		36,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

6.00	**REDES DE GASES Y EQUIPOS**				
	PREVENTIVO TOMAS				
6.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIGENO, INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		91,00	
6.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE AIRE , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		27,00	
6.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE VACIO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		80,00	
6.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIDO NITROSO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		3,00	
	PREVENTIVO CAJAS DE CORTE Y ALARMAS				
6.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAJAS DE CORTE DE UN GAS A 4 GASES, INCLUYE (PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, APERTURA Y CIERRE DE VALVULAS DE CORTE , MANOMETROS , ACRILICOS SI ES NECESARIO EL CAMBIO, VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD)	UND		18,00	
6.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMAS DIGITALES DE UNA A 4 SEÑALES ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND		20,00	
6.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA MAESTRA ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND		1,00	
	PREVENTIVO REDES DE GASES MEDICINALES				
6.8	VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCION DE FUGAS MENORES Y AJUSTE DE ROSCAS INSPECCIÓN DE CONEXIONES , VALVULAS DE CILINDROS Y DE SEGURIDAD, MANGUERAS , PARA MANIFOLD DE CO2, NITROGENO, OXIGENO CILINDROS , OXIGENO THERMOS, AIRE MEDICINAL CON AGUA JABONOSA,	UND		5,00	

6.9	PRUEBA DE HERMETICIDAD A CADA AREA DE SERVICIO DE LAS REDES DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, CO2 , LOS CILINDROS Y REGULADORES RESTANTES Y ACCESORIOS DE CONEXIONES ADICIONALES SE INCLUYE PARA ESTA ACTVIDAD, NORMATIVIDAD NFPA:99 , REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410	UND		18,00	
6.10	PRUEBAS DE HERMETICIDAD POR PISO RED PRINCIPAL ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND		5,00	
6.11	PRUEBA DE GASES CRUZADOS RED DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, NITROGENO , CO2 , CON EQUIPOS COMO CILINDROS Y REGULADORES INCLUIDOS, ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND		18,00	
6.12	CONEXIÓN MANIFOLD DE OXIGENO A RED PRINCIPAL (ACCESORIOS EN INOXIDABLES Y TUBIN DE 1/2")	UND		1,00	
	CORRECTIVO RED DE GASES MEDICINALES				
6,13	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE ½" Ø	ML		30,00	
6,14	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 3/4" Ø	ML		30,00	
6,15	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 1" Ø	ML		30,00	
6,16	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE 1/2" Ø	UND		12,00	
6,17	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE ¾" Ø	UND		10,00	
6,18	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE1" Ø	UND		3,00	
	PREVENTIVO BOMBA DE VACIO				
6,19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO PARA PUESTA EN MARCHA INCLUYE (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EXISTENTES , INSTALACION FILTRO SEPARADOR DE LIQUIDOS , REVISION ELECTRICA Y LIMPIEZA DE PANEL CONTROLADOR, PUESTA EN MARCHA)	UND		1,00	
	CORRECTIVO BOMBA DE VACIO				
6,20	KIT REPARACION (PALETAS Y SEPARADOR DE ACEITE INTERO)	GL		1,00	
	PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,21	CALIFICACION DE DISEÑO E INTALACION DEL SISTEMA DE AIRE MEDICINAL PARA CUMPLIMIENTO EN BPM'S RESOLUCION 4410 /2009 CUMPLIENDO REQUISITOS DE INVIMA DEL SAM	UND		1,00	

6,22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACTUALIZACION DEL SAM POR ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA Y CAMBIO POR TIEMPO SIN USO (DE ACUERDO A INFORMACION DE LA CALIFICACION DE DISEÑO E INSTALACION QUE PUEDE SER : RESGIRADOR , FILTROS , CALIBRACIONES , ANALIZADOR DE OXIGENO, SENSOR CO Y DPOIT CON CALIBRACION DE CELDAS , FLUJOMEROS , THERMOHIGROMETRO , ALARMA SAM, MODIFICACION DE ESQUEMA DE RED ENTRE OTROS) CUMPLIENDO NORMATIVIDAD 4410/2009	UND		1,00	
	ADECUACION DE LAS TOMAS DE AIRE AL EXTERIOR DESDE COMPRESORES AL EXTERIOR				
6,23	SUMNISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DE AREA DE TRES SEÑALES DIGITAL, SEÑAL VISUAL Y SONORA (INCLUIRDO SENSORES, INSTALACION DE CABLEADO A 0 METROS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND		7,00	
	CORRECTIVO BOMBA DE EVACUACION DE GASES ANESTESICOS				
6,24	SISTEMA DE BOMBA DE VACIO SIMPLE PARA EVACUACION DE GASES ANESTESICOS DE 15 SCFM SEGÚN NORMATIVIDAD NTC 5319	UND		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

	EQUIPOS AIRE MEDICINAL				
	CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRADOR DE DATOS	UND		1,00	
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION DEAANALIZADOR DE GASES	UND		1,00	
6,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANALIZADOR DE OXIGENO	UND		1,00	
6,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL	UND		1,00	
6,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR COMPRESOR DE 5HP	UND		2,00	

VALOR COSTO DIRECTO (EQUIPOS AIRE MEDICINAL)	
IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO	
VALOR TOTAL EQUIPOS	

7.00	**REDES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
7.1	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION ESPECIFICA TRAS CAMILLA	UND		60,00	
7.2	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION TIPO EXTERIOR	UND		40,00	
7.3	CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO 20 AMP	UND		4,00	
7.4	REFLECTOR DE 30W TIPO EXTERIOR	UND		110,00	

7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA ELÉCTRICO CON POLO A TIERRA GFCI CON PROTECCION DIFERENCIAL	UND		65,00	
7.6	DESMONTE Y MONTAJE DE LAMPARAS EXISTENTES ÁREA DE PARTOS Y CIRUGIA	UND		36,00	
7.7	SALIDA DATOS	UND		30,00	
7.8	SALIDA RED LOGICA VOZ Y DATOS	UND		30,00	
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#10+1#12+1#12 AWG PARA TOMAS GFCI	ML		480,00	
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#1/0+1#1/0+1#2 AWG PARA TABLERO UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	ML		135,00	
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 2#2+1#2+1#4 AWG PARA TABLEROS REGULADOS CIRUGIA Y SALA DE PARTOS	ML		215,00	
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#12+1#12+1#12 AWG CIRCUITO ILUMINACION CUIDADO INTENSIVOS,SALA DE CIRUGIA ,SALA DE PARTOS Y DISTRIBUCION DE CIRCUITOS PERIMETRO FACHADA	ML		450,00	
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#2+1#4+1#6 AWG ILUMINACION EXTERIOR (FACHADA)	ML		125,00	
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#6+1#8+1#8 AWG PARA PORTON ACCESO A URGENCIAS	ML		112,00	
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#8+1#10+1#10 AWG PARA LAMPARAS CIELITICAS	ML		212,00	
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA 24 CIRCUITOS. ESPACIO PARA TOTALIZADOR 220-127V	UND		7,00	
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X125A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		12,00	
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X80A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		4,00	
7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X63A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		6,00	
7,20	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ESTRELLA TRIANGULO PARA ARRANQUE DE SISTEMA HIDRAULICO	UND		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

8.00	**REDES HIDROSANITARIAS**				
8.1	**REDES HIDRAULICAS**				

8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=1/2" RDE 9	ML		32,00	
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=2" RDE 21	ML		12,00	
8.1.3	PUNTO HIDRAULICO PVC-P Ø=1/2" (L=3.00MT)	UND		16,00	
8.2	**REDES SANITARIAS**				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=2"	ML		14,00	
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=4"	ML		12,00	
8.2.3	PUNTO SANITARIO PVC-S Ø=2" (L=3.00MT)	UND		16,00	
8.3					
8.3.1	LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND		16,00	
8.3.2	REJILLAS	UND		12,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

9.00	**FACHADAS**				
9.1	CORTASOL QUADROBRISE XLS MODULO 95 X 300 EN ALUZINC DE 6MM	M2		336,00	
9.2	REVESTIMIENTO MINI WAVE PERFORFORADO EN ALUZINC DE 6MM	M2		451,00	
9.3	REVISTIMIENTO SCREN PANEL PERFORADO EN ALUZINC MODULO 481 PINTADO A DOS CARAS EN TUBO DE ALUMINIO DE 3X1.1/2	M2		189,00	
9.4	CERRAMIENTO METALICO EN TUBO ESTRUCTURAL DE DE 3X1.1/2 PROTECCION AL MURO PERIMETRAL EXISTENTE	ML		44,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

10.00	**CARPINTERIA EN MADERA**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA	UND		10,00	
10.2	MUEBLE DE PISO EN MADERA	ML		70,00	
10.3	MUEBLE AEREO EN MADERA	ML		45,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

11.00	**VARIOS**				
11.1	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND		1,00	
11.2	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE GASES MEDICINALES	UND		1,00	
11.3	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA ELECTRICO	UND		1,00	
11.4	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED DE VOZ Y DATOS	UND		1,00	
11.5	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO	UND		1,00	
11.6	BASES METALICA PARA LAMPARA CIELITICA	UND		3,00	
11.7	EMPRADIZACION Y ARREGLO ZONAS VERDES	M2		300,00	
11.8	ASEO GENERAL	UN		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

12.00	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE/LV HF	ML		400,00	
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES+PERNO	UND		233,00	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERMEDIOS	UND		28,00	
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVAS	UND		24,00	
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO INICIAL	UND		6,00	
12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ABSORBEDORES	UND		6,00	
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOSQUETON	UND		24,00	
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO FINAL	UND		6,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

13.00	SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD				
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABADORA REF LX-NVR4216-16P-4KS2	UND		7,00	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS INTERIORES REF LX-IPC-HDBW2231RN-ZS DOMO IP	UND		58,00	
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS EXTERIORES REF LX-IPC-HFW1020S-S2 CAMARA BULLET IP METALICA	UND		15,00	
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CATEGORIA 6A PARA EXTERIORES 4 PARES 100% COBRE	ML		3355,00	
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE 8 TERAS	UND		7,00	
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DH-SD40212TN-HN CAMARA PTZ IP DAHUA CON VIDEO INTELIGENCIAS	UND		1,00	
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITORES	UND		7,00	
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS INTERACTIVA	UND		7,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

14.00	RED CONTRA INCENDIO				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FAP-440 DT DIR DOBLE RAYO HUMO BOSCH	UND		320,00	
14.2	SUMINISTRO.INSTALACION Y CONFIGURACION DE DETECTOR DE HUMO (ESTACIÓN MANUAL, SENSOR DE HUMO, ALARMA SONORA)	UND		320,00	
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE MODULO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS(ENLACE DE SISTEMAS)	UND		1,00	
14.4	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS REPARACIÓN DE SELLOS Y PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA (**REPARACIÓN DE SELLOS)** CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA CON LA JÓKEY	UND		1,00	
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y ENLACE DE TARJETA DE PURGAS AUTOMÁTICAS	UND		1,00	

14.6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE POSICIÓN DEL VENTURY Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE PASO INTERNO DE FLUJO	UND		1,00	
14.7	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE CONTROL CENTRAL DE SISTEMA (TABLERO) FPA-1000-V2 PANEL ANALOGICO BOSCH	UND		1,00	
14.8	SUMINISTRO. INSTALACION Y CONFIGURACION DE SENSOR TERMICO FAH-440 DT DIR INTEL CALOR BOSCH	UND		100,00	
14.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRO TABLERO DE CONTROL REMOTO DE EMERGENCIA FMR-1000-RCMD REMOTO	UND		3,00	
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLO DE CABLE INC 2X 14AWG FPLR INT (100 METROS)	UND		9,00	
14.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACIÓN MANUAL DE ACCIONAMIENTO DOBLE FMM-325A	UND		22,00	
14.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON ESTROBOSCOPICA HSR PARA PARED	UND		27,00	
14.13	SUMINISTRO E INSTACION DE TECLADO PARA ESTACIONES DE ENFERMERIA MONITOREO FMR-7033 TECLADO ANUNCIADOR	UND		5,00	
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL MACHO TERM EMT 3/4IN	UND		54,00	
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4IN COLMENA	ML		81,00	
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4IN	UND		50,00	
14.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA EMT 3/4IN	UND		50,00	
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT AL 2X4 3 SAL 3/4	UND		50,00	
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CIEGA 2X4 CON EMPAQUE	UND		50,00	
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE GABINETE CERTIFICADA NORMALIZADA DE 2.1/2 PARA GABINETE	UND		22,00	
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES MULTI PROPOSITO ABC CON MARCACION DE PARED Y GANCHO	UND		20,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		**$ 303.160.888,00**

15.00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CONDUCTOS**				
15.1	SISTEMA DE CHILLER: LIMPIEZA DE TUBERÍA INTERNA DE REFRIGERACIÓN LIMPIEZA DE MANEJADORAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO INC MATERIALES	UND		1,00	
15.2	MANTENIMIENTO SISTEMA MULTI V5 ARRANQUE	UND		2,00	
15.3	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CURVA	M2		60,00	
15.4	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	M2		120,00	
15.5	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22	M2		300,00	
15.6	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24	M2		89,00	
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR	M2		200,00	
15.8	ENCHAQUETADO DE TUBERIA EXTERIOR	ML		80,00	

15.9	FILTROS EPA	UND		18,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

16.00	**PRUEBAS Y ARRANQUES**				
16.1	ARRANQUE DE UNIDADES ENFRIADORAS Y BOMBAS	UND		1,00	
16.2	ARRANQUE UNIDADES MANEJADORAS	UND		1,00	
16.3	ARRANQUE DE UNIDADES UNIDADES EXTRACTORAS	UND		1,00	
16.4	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE CIRCUITOS DE AGUA FRÍA	UND		1,00	
16.5	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE SISTEMAS DE CONDUCTOS DE AIRE	UND		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

17.00	**SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS**				
17.1	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR DE BAÑO (BOTÓN DE 2 FUNCIONES:	UND		29,00	
17.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA CON CÓDIGO AZUL. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA *BOTÓN 3 FUNCIONES: LLAMADO, CÓDIGO AZUL Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND		39,00	
17.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA BOTÓN 2 FUNCIONES: LLAMADO, Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND		42,00	
17.4	SUMINSTRO E INSTALACION DE LUZ INALÁMBRICA 120V - 4 COLORES SONIDO DOMO INDICADOR DE LLAMADO PARA PASILLO. INSTALADO	UND		20,00	
17.5	SUMINSTRO E INSTALACION DE REPETIDOR DE SEÑAL INSTALADO	UND		7,00	
17.6	SUMINSTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR TA 400 MTS DISTANCIA (MÓDULO RECEPTOR PARA PC O PANTALLA ANDROID)	UND		7,00	
17.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOFTWARE INSTALADO	UND		5,00	
17.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE SMART TV 43" CON SOPORTE A PARED INCLUIDO INSTALADO	UND		5,00	
17.9	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABLEADO INSTALADO	ML		500,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		

VALOR COSTO DIRECTO	
ADMINISTRACION DEL 29%	
IMPREVISTOS DEL 1%	
UTILIDAD DEL 5%	
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES	

SUMINISTROS

18,0	**SUMINISTRO EQUIPOS**				
18,1	SUMINISTRO UPS 60 KVA	UND		1,00	

19,0	EQUIPOS CENTRAL DE ESTERILIZACION				
19,1	**ESTERILIZADOR DE PLASMA DE BAJA TEMPERATURA H2O2 225L** Modelo: PS-200X Doble Puerta Material de la cámara: material de aleación de aluminio Tamaño de la cámara (D x W x H): 1250 * 450 * 400mm Tamaño total (D x W x H): 1260 * 760 * 1600mm Tiempo de ciclo: ≤ 50 minutos (ciclo estándar), ≤ 26 minutos (ciclo rapido) Método de operación: Pantalla táctil Programa: Ciclo estándar; Ciclo rapido; Ciclo de prueba de fugas Proceso de trabajo: Prevacío → Pre-plasma → Ventilación1 → Purificación1 → Difusión1 →Ventilación2 → Vacío2 → Plasma1 →Ventilación3 → Purificación2 → Difusión2 → Ventilación4 → Vacío3 → Plasma2 → Ventilación5 Temperatura de esterilización: 50°C ± 5°C Agente de esterilización: 60% solución H2O2 en casete Consumo de H2O2: 4 cápsulas por ciclo estándar, 2 cápsulas por ciclo expreso Potencia: 220/60Hz, 4.7Kw Accesorios estándar: 1) Cesta de carga x 2 2) Cassette x 5 3) Indicador químico x 400 piezas. 4) Indicador biológico x 30 pieza 5) Bolsa de plástico de papel x 2 pergaminos.	UND		1,00	

19,2	**ESTERILIZADOR DE VAPOR PUERTA DOBLE** VOLUMEN DE LA CÁMARA: 300L. Cumplimiento de los estandares GB1502011, G88599-2008 y EN285 Diseño de La Cámara: Horizontal Y Rectangular. Diseño de la Puerta: Puerta Corredera Vertical Automática Dimensión de La Cámara: (An × Al × P): 535 × 535 × 1000 mm Dimensión Total: (An × Al × P): 1200 × 1800 × 1340 mm Materiales: Cámara: 316L S.S. Chaqueta: 316L S.S. Placa de La Puerta: 316L S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta de Aislamiento de la Cámara: Lámina De Aluminio en Relieve. Peso Neto: 1000kg Potencia: Trifásica 380 V 60 HZ Potencia De Entrada: 29kVA Tiempo de Ciclo: 45-60 minutos Presión de Diseño: -0.1 / 0.3MPa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25MPa Temperatura de Diseño: 144°C Temperatura de Trabajo Máxima: 139°C Límite De Vacío: -0.080mPa Control y Operación: PLC con Pantalla. Pantalla: Táctil Color de 8" Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados: 1 . Calentamiento 2. Prueba Bowie & Dick 3. Tejido 4. Instrumento 5. Termosensible 6 . Flash 7. Ortopedia 8. Prueba De Fugas 9. Priones 10. Óptico 11 . Carga Pesada 12. Carga Pequeña 13. Líquido Abierto 14. Gravedad 15. Positivo 16. Seco 17. Prueba PCD (patente) 18. Prueba A/D 19-32 Definidos por el Usuario	UND		1,00	

19,3	**ESTERILIZADOR A VAPORVOLUMEN DE LA CÁMARA: 450L**Cumplimiento de los estandares GB1502011, GB8599-2008 y EN285 Diseño De La Cámara: Horizontal Y Rectangular. Diseño De La Puerta: Dimensión Automática De La Cámara De La Puerta Deslizante Vertical (An × Al × P): 675 × 675 × 1000 Mm Dimensión Total (W × H × D): 1307 × 1900 × 1340mm Material: Cámara: 316l S.S. Chaqueta: 316l S.S. Placa De La Puerta: 316l S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta De Aislamiento De La Cámara: Chapa De Aluminio Gofrada Peso Neto: 1400 Kg Potencia: Trifásica 240v 60hz Potencia De Entrada: 46kva Tiempo De Ciclo: 45-60minutos / Cycle Presión Diseñada: -0.1 / 0.3mpa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25mpa Temperatura Diseñada: 144 Temperatura Máxima De Trabajo: 139 Límite De Vacío: -0.080mpa Control: Plc Pantalla y Operación: Pantalla Táctil Colorida De 8 ' Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados: 1 Calentamiento 2 Prueba B&D 3 Tejido 4 Instrumento 5 Thermolabile 6 Flash 7 Ortopedia 8 Prueba De Fugas 9 Prion 10 Óptico 11 Carga Pesada 12 Carga Pequeña 13 Líquido Abierto 14 Gravedad15 Positivo 16 Secado 17 Prueba PCD 18 Pueba A / D 19-32	UND		1,00	
19,4	**LAVADORA DE ULTRASONIDO 80 LTS** **MARCA: SHINVA** **MODELO: QX2000** Principalmente usado para limpieza de pinzas hemostáticas, pinzas, cuchillos de corte, moldes dentales, dentadura postiza, agujas de inyección, tubos de ensayo, platos de vidrio, tazón de gasas, platos varios, cilindros, etc. En estomatología, oftalmología, laboratorios, y otros departamentos, especialmente con cavidades cegadas, elementos de superficie irregular con excelente efecto de limpieza. DIMENSIONES DE LA CÁMARA / VOLUMEN: 600L*420W*330D MM / 80L DIMENSIONES TOTALES: 800L×640WX830HMM POTENCIA ULTRASÓNICA: 2KVA MÁXIMA POTENCIA DE ENTRADA: 11.5KVA CONSUMO DE AGUA: 65L/CICLO FRECUENCIA DE ULTRASONIDO: 40KHZ	UND		1,00	

19,5	**LAVADORA TERMODESINFECTADORA 520 LITROS** **MARCA: SHINVA** **MODELO: RAPID-A-520** Introducción del producto El desinfectador automático de arandela Rapid-A-520 es un equipo de lavado de alta eficiencia que investigó y desarrolló de acuerdo con la situación real del hospital. Es ampliamente utilizado para el lavado y desinfección de instrumentos quirúrgicos, mercancías, bandejas médicas y placas, instrumentos de anestesia y manguera corrugada en el CSSD del hospital o quirófano. La mayor ventaja del equipo es el ahorro de mano de obra con una velocidad de lavado rápida que podría acortar el tiempo de operación 1/3 que nunca. Características del producto - Excelente diseño y proceso de cámara - Sistema de control inteligente - Variedad de programas - Fácil carga y descarga - Ahorro de energía - Rápida y de alta eficiencia	UND		1,00	
19,6	**SELLADORA AUTOMATICA - CORTADORA – IMPRESORA DE 2 LINEAS Introducción del producto MODELO: RAPID-A-520**	UND		1,00	
19,7	**LAMAPARA CIELITICA MODELO LED 700/700 C+M** especificaciones técnicas Doble domo- aplicaciones cirugías generales /ginecología/cirugía cardiaca/vascular/torácica/neurocirugía/ortopedia/traumatología/ emergencia o urología/oftalmología/angiografía/endoscopia	UND		3,00	

VALOR COSTO DIRECTO	
IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO	
VALOR TOTAL EQUIPOS	

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO				
	Costos indirectos Obra Civil **(AIU)**				
	Costos indirectos otras actividades **(IVA)**				
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				

II). El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes características técnicas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DE OBRA:

1. El contratista deberá entregar los lugares de trabajo debidamente aseados sin dejar ningún tipo de residuos, manchas, escombros o desgastes producto del contrato.
2. Cumplir con la metodología constructiva, adecuación, instalación y cronograma.
3. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realicen óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones.
4. La metodología constructiva utilizada por el contratista para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar al contratante y a la obra los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas
- Adecuación y correcto funcionamiento de la obra contratada
- Cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de los desechos y otros.

5. Cumplir con el suministro y/o entrega de materiales, su adecuación, instalación y calidad de materiales.

El contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por el interventor para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. Todos los materiales que sean necesarios para la adecuación e instalación del mantenimiento, deben ser entregados por el contratista y colocados en el sitio de trabajo. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia entre otros, de materiales serán por cuenta del contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

El contratista debe suministrar al interventor, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el contratista omitiere este procedimiento, el interventor, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles y los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte del interventor de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, este debe reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.

6. Permitir la realización de pruebas y ensayos:

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones y estarán a cargo del contratista.

Si fuera preciso, a juicio del interventor, se podrán practicar pruebas o ensayos. De igual forma, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, e caso de duda. Si dichas pruebas indican que el interventor, tenía razón en su cuestionamiento, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por el interventor.

7. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas:

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y optima ejecución del mantenimiento y deben ser puestos por el contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que deba entregar el contratista deben ser adecuados para las características y magnitud del mantenimiento a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinas, equipos y herramientas es a cargo del contratista, quien debe asumir todos los riesgos por perdida, año, deterioro, entre otros, de

los mismos. El contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro o alquiler de maquinaria o equipos.
8. Suministrar el personal y la mano de obra (calificada y no calificada):
Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción del interventor, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas.
Cuando a juicio del interventor, el personal al servicio del contratista resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o cambiarla.
El Contratista debe tener amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato.
Todas las instrucciones y notificaciones que el interventor, impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que esta persona, tendrán tanta validez, como si hubieran sido emitidos por el contratista mismo.
El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el contratante, se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el interventor considera que hay motivo para ello.
Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el interventor, debe atenderla y ser satisfecha por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.
Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo, con el personal que utilice en la obra y presentar al interventor, copias de estos contratos. Además, deben entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.
Igualmente, antes de iniciarse el mantenimiento y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista debe presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por el interventor, con el fin de autorizar el ingreso y no perder los controles de seguridad.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.
El contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
El contratista debe responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el contratante y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
9. Llevar a cabo las instalaciones provisionales y su desinstalación a la terminación, así como la limpieza general del sitio de la obra y el acarreo de los escombros y sobrantes.

El contratista debe tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como cerramientos, campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas, obras, limpieza general y acarreo de escombros y sobrantes, para el control de cualquier tipo de contaminación.
Es importante destacar que si durante la ejecución del mantenimiento, se requiere el uso y/o aprovechamiento de algún recurso natural (agua, vertimientos, operación cauce), es necesario tramitar el respectivo permiso ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas que lo aclaren, adicionen o complementen.
Igualmente debe considerar que son por cuenta del contratista, el traslado de las líneas y acometidas de los servicios de energía, gas, agua y teléfono, en los sitios que se requieran (en caso de que los hubiere) y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.
A la terminación del contrato, el contratista debe retirar por su cuenta dejando la zona de trabajo limpia y en orden de escombros, sobrantes, instalaciones provisionales, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, debe proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que el contratante le hubiere autorizado utilizar.
Los costos que generan las actividades descritas serán por cuenta del contratista, deben incluirse en los costos de administración previstos para el manteniendo.
10. Realizar las cantidades de obra, conforme a las especificaciones técnicas:
Para efectos de preparación y presentación de la oferta, el contratista debe revisar las cantidades de obra con base en los estudios previos, las condiciones y las especificaciones técnicas.
El contratista debe justificar el valor de su oferta, listando de las actividades y cantidades de obras, teniendo en cuenta todos los costos directos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas.
No obstante, las cantidades de obra establecidas y revisadas por el contratista, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios presentados, más el A.I.U.
Las cantidades de obra para tener en cuenta en la liquidación del contrato serán aquellas ejecutadas de acuerdo con las especificaciones, previamente aceptadas por el interventor.
11. Reconstruir las obras mal ejecutadas, por su cuenta, costo y riesgo:
El contratista debe reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas.
Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del interventor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el contratante.
El contratista debe reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que le indique el interventor. Si el contratista no reparase las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el interventor, el contratante, podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.
Lo anterior no implica que el contratante, exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
12. Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas:
Cualquier variación de las cantidades de obras (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales) que ocurran dentro de la ejecución del contrato, debe ser autorizadas previamente por el contratante, previo requerimiento del interventor. Si el contratista realiza la variación de las cantidades de obra (mayores o menores cantidades, así como obras adicionales), sin autorización por parte del Contratante o del interventor, no tendrá derecho al pago de éstas.
13. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo, en los siguientes aspectos:
a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal.

b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del proyecto.
c. Acogerse a las normas vigentes de seguridad industrial. d. Señalización de la obra.

14. El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se ejecute la obra.
15. Mantener al personal que pone a disposición del contrato, debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de igual forma, los honorarios o contraprestación de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún vínculo laboral del personal con el contratante.
16. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
17. Ejecutar las actividades según el cronograma que se presente en la propuesta el cual será parte integrante del contrato.
18. Desarrollar el objeto del contrato bajo la Supervisión del Contratante.
19. Seguir lo establecido en la Norma Sismo resistente colombiana, en especial en los elementos que soportarán las fuerzas sísmicas.
20. Abstenerse de utilizar materiales de mala calidad o aquellos que limiten la durabilidad de la obra.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Realizar el control de calidad de las obras.
24. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del mantenimiento bajo la coordinación del interventor.
25. Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato.
26. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
27. El contratista que realice la adecuación de la tubería de gas medicinal deberá cumplir con la norma NTC ISO 10083, NTC 5127 y demás normas que la regulen.
28. Elaborar las actas de obra mensual con sus respectivas memorias de cantidades obra, planos récord y bitácora de obra y remitirlas al supervisor del contrato, en los términos previstos por la Entidad.
29. Presentar al supervisor del contrato y/o Interventoría de la Entidad, oportunamente para el trámite de aprobación, las recomendaciones y justificaciones de cambio de obra, adición y obra extra que fuere necesario durante la marcha de la construcción, además de la ampliación del plazo que pueda ser requerido, y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos para el contrato.
30. Llevar un registro fotográfico y/o fílmico de todas las etapas de la obra el cual debe ser presentado en cada informe
31. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

32. Someter a consideración de la entidad, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista de obra, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica
33. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
34. Contratar un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.
35. La metodología constructiva y cantidades de obra serán ejecutadas conforme al presupuesto y al proyecto de MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", presentando en el mes de octubre de 2020 ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual hace parte integral del contrato a celebrarse, publicado en el SECOP como documento anexo a los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SUMINISTRO DE EQUIPOS:
1. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
2. REGISTRO SANITARIO INVIMA para equipos médico o Biomédico: Deberá anexar el certificado de registro sanitario (si aplica) expedido por el INVIMA, con la respectiva clasificación de equipo biomédico, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo a la resolución 4725/2005 INVIMA, en donde ampare la marca y modelo del equipo ofertado. Dicho certificado debe corresponder a la marca y modelo del equipo ofertado, so pena de ser rechazado.
3. El oferente debe presentarse claramente el índice de catálogos y/o manuales técnicos / usuario (medio magnético) con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas y descritas en el formulario técnico; estos deben estar debidamente marcados en los que se describa el equipo, marca y modelo que ofrece, permitiendo conocer las características técnicas, de cada equipo y con traducción simple al español, sin alterar su contenido, y deben coincidir con la descripción de la ficha técnica.
4. El oferente garantiza que los equipos ofertados son de excelente marca y reconocidos por el fabricante, que cumplen con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizan excelente funcionamiento durante el período de vida útil la cual estipulen en la ficha técnica o manuales, deberán ser equipos que garanticen el no riesgo para el operario ni el paciente.
5.El oferente garantiza que los equipos y elementos ofertados son nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
6.El oferente deberá certificar que entregará los documentos de importación y de legalización de los equipos, en el caso de ser el futuro adjudicatario o en dado caso para la obtención de puntaje técnico adicional.

7.Suministrar los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español, dado el caso de salir favorecidos en la adjudicación.

8.Cumplir lo establecido en la garantía técnica. El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes (equipos) brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra defectos de fabricación y pierde validez por el mal uso o abuso del mismo, por daños causados por desastre natural y cuando haya sido reparado por un tercero o contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año más el factor ponderable, lapso contado

a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los equipos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción, dentro de un lapso máximo de treinta (30) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.
9.El oferente deberá certificar que brindará capacitación al personal, para mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración en equipos que aplique. Al término de cada capacitación se deberá expedir certificado donde se discrimine intensidad horaria, capacitación realizada y empresa o persona quien la realizo la capacitación.
10.El oferente garantiza que tiene la capacidad y medios para realizar el soporte técnico durante el periodo de garantía de los equipos requerida la cual mínimo será de un año y esta se efectuara de acuerdo características técnicas y recomendaciones establecidas en el manual técnico de cada equipo, se deberá efectuar mínimo una (1) visita de inspección y verificación de los equipos por año de garantía, más los ofertados como valores agregados de la oferta, los costos generados para tal fin como lo son material, repuestos si se requieren, honorarios del personal técnico etc., serán asumidos por el contratista.
11.El oferente deberá certificar que los equipos biomédicos se entregarán instalados y con pruebas de funcionamiento, aclarando con esto que el oferente se hará cargo de las adecuaciones y/o
preinstalaciones que se requieran para el funcionamiento del equipo, entendiéndose con eso, que correrán por cuenta del futuro contratista.

CLÁUSULA CUARTA – INFORMES. El Contratista deberá presentar para cada pago informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, los cuales deben estar aprobados por el interventor del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx . a Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera: A).- Un ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y plan de inversión de anticipo aprobado por la ESE; adicionalmente con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito; todos los costos directos e indirectos relacionados con manejos bancarios y/o financieros, transferencias, impuestos demás asociados al presente anticipo serán cubiertos directamente por el contratista; en virtud de lo anterior el contratista deberá presentar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el supervisor o interventor del contrato. Parágrafo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán a la ESE. B). Pago parcia hasta el 90% del valor del contrato una vez se haya alcanzado avance de obra del 70%, previa presentación de cuenta de cobro aprobada por la interventoría y supervisión del contrato, debiendo aplicarse la respectiva amortización del anticipo. C). - Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro aprobada por la interventoría y supervisión del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación. **Parágrafo 1°:** Los pagos que deba efectuar la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA al contratista, quedaran condicionados al giro y pago efectivo que realice la Gobernación de Santander a la ESE, en virtud del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4141435 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA FUTURA SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA NO. 31 DEL

04 DE OCTUBRE DE 2022" suscrito entre la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la Gobernación de Santander por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($8.382.550.524,49); así como a la adición de dichos recursos en el presupuesto de la entidad, sin que esto genere el reconocimiento y pago de interés de mora o impidan el inicio del contrato o ejecución de la obra respectiva. **Parágrafo 2°**: El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la misma legislación. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO** El plazo de ejecución del Contrato es de sesenta (60) días contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Recibir la información oportuna y necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA** 1). Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato. 2). Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley, directamente como de todo su personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor y/o interventor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente. 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera

otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ESE durante el desarrollo del presente contrato; (IV) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato 4).No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 6). Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la ESE o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato. 7). Contratar y mantener bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato; e informar a la ESE cualquier cambio en el personal propuesto. 8). Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato. 9). Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato 10). Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 12). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 13). Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. 5). cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad contratante. 14). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 15). Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 16). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 17). Poner al servicio de la ESE, toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 18). Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 19). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 20). Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante. 21). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 22). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 23). Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento

de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 24). Mantener informado al contratante de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 25). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 26). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** 11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD** xxxxxxxxxxxxx es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato, las actividades y obligaciones pactadas y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17, según lo dispone el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA - CADUCIDAD** La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, xxxxxxxxx debe pagar a LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, a título de indemnización,

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado en la cláusula quinta del contrato; como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** De conformidad con el Acuerdo 006 de 2020, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del CONTRATANTE, una garantía única de cumplimiento así:

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Su cuantía no será inferior al doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será al período de ejecución del contrato
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá constituirla con vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	El valor será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	El valor será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el termino de duración del contrato y un año mas
Buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo: para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato.	Por una cuantía equivalente al 100% del valor entregado por concepto de anticipo con vigencia igual al plazo de ejecución garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, seis (06) meses

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías estipuladas en esta cláusula requerirán aprobación por parte del Contratante para lo cual además se presentará el recibo de pago de las mismas. Constituye igualmente obligación del contratista extender la vigencia de esta garantía cuando el plazo contractual sea objeto de prórrogas o ampliar su cobertura según sea el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente de ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. xxxxxxxxxxxxxxxxx no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decimo novena del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA - INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones

previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Por tratarse de un contrato de Consultoría, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a las sumas aquí pactadas. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante	Sede Central Carrera 8 No 3-30 Teléfono: 7000080 Sede Unidad Materno Infantil – UMI Cra. 5 N° 6-34 Casco Antiguo Floridablanca
El contratista	Dirección: xxxxxxxxxxxx. Teléfono: xxxxxxxxxxxxx correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - INTERVENTORIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designara al INTERVENTOR contratado para tal fin, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los

contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. Adelantar las gestiones necesarias para imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. Solicitar modificación de la garantía cuando a ello hubiere lugar. Elaborar el proyecto de acta de liquidación para suscripción de las partes, entre otras así como las establecidas en el respectivo contrato de interventoría el cual hace parte integral y tiene fuerza vinculante con este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios previos. 27.2. la invitación privada. 27.3. La oferta presentada por el Contratista. 27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 27.6. y los demás que se generen durante el proceso de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Requisitos sin los cuales no puede darse inicio a las actividades pactadas. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben entregar en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA. Y se fija como domicilio contractual el Municipio de FLORIDABLANCA. **CLAUSULA TRIGESIMA: *VEEDURÍA.*** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la Constitución y la ley. **CLAUSULA TRIGESIMO PRIMERA: *NORMAS APLICABLES.*** ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, y demás normatividad vigente y aplicable, resolución 5185 de 2013 y principalmente Acuerdo 001 de 2014 **CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: *LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.*** La liquidación se realizará con base al Acuerdo XXX de 202X.

Para la constancia se firma en Floridablanca a los xxxxxxxxx (xxxxx) días del mes de xxx de dos mil xxxxx (20xxx), en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANEXO No. 01
PROPUESTA ECONÓMICA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"					
	DESCRIPCIÓN ITEM	**UND**	**PRECIO UNITARIO**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**
1.00	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	M2		120,00	
1.2	DEMOLICION DE PISO ACCESO PRINCIPAL	M2		80,00	
1.3	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	M2		75,00	
1.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	M2		79,78	
1.5	DESMONTE DE PUETAS EN MADERA	UND		15,00	
1.6	SACANUCLEOS PARA PASE DE PLACA = 4"	UND		15,00	
1.7	DESCACILAR MURO DE CONTENCION	M2		600,00	
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS	M3		100,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
2.00	**MUROS Y RECUBRIMIENTOS**				
2.1	MAMPOSTERIA E= .10	M2		125,00	
2.2	MAMPOSTERIA E= .10	ML		45,00	
2.3	MURO EN ETERBOARD DE 8 MM	M2		115,00	
2.4	PINTURA EN KORAZA TIPO EXTERIOR	M2		2100,00	
2.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 INTERIOR	M2		800,00	
2.6	PINTURA TIPO TRAFICO PARA EXTERIOR (TANQUE DE AGUA)	M2		120,00	
2.7	ESTUCO PLASTICO TIPO EXTERIOR	M2		1200,00	
2.8	FRISO IMPERMEABILIZADO PARA MURO DE CONTENCION Y CERRAMIENTO	M2		1258,00	
2.9	FRISO LISO SOBRE MURO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML		90,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
3.00	**ACABADOS, PISOS Y ENCHAPES**				
3.1	MORTERO DE NIVELACION E= 0,06M	M2		211,00	
3.2	PISO EN BALDOSIN DE GRANITO DE MARMOL 0.3 X 0.3	M2		130,00	
3.3	PISO EN ENCHAPE DE CERAMICA BAÑOS	M2		12,00	
3.4	ENCHAPE CERAMICA PARA MUROS RECTIFICADA	M2		110,00	
3.5	ENCHAPE CERÁMICA PARA MUROS RECTIFICADA	ML		65,00	
3.6	MEDIACAÑA EN GRANITO PULIDO	ML		86,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
4.00	**CARPINTERIA EN ALUMINIO Y ACERO**				
4.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM PARA CUBICULOS DE UCI	M2		100,00	

4.2	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO REF 405 INOXIDABLE PARA BAÑOS	UND		30,00	
4.3	VIDRO DE SEGURIDAD PARA PUNTO FIJO (ESCALERAS)	M2		40,00	
4.4	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE REF 405 PARA CUBICULOS DE UCI INC. SOPORTE PARA MONITORES	UND		20,00	
4.5	CALIBRACION DE PULSADORES EN ACERO INOXIDABLE	UND		25,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
5.00	**CUBIERTAS Y CIELOS RASO**				
5.1	CUBIERTA METALICA EN TEJA POLICARBONATO	M2		250,00	
5.2	CUBIERTA METALICA EN TEJA ARQUITECTONICA MASTER MIL CAL 26 PARA TERRAZA	M2		520,00	
5.3	TAPAS PARA INSPECCION EN CIELO RASO	UND		28,00	
5.4	CIELO RASO EN DRIWALL HULT VERDE ANTIHUMEDAD	M2		100,00	
5.5	MARCO PARA LAMPARAS EN CIELO RASO	UN		36,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
6.00	**REDES DE GASES Y EQUIPOS**				
	PREVENTIVO TOMAS				
6.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIGENO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		91	
6.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE AIRE , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		27	
6.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE VACIO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		80	
6.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMAS CHEMETRON DE PARED DE OXIDO NITROSO , INCLUYE LIMPIEZA, KIT DE EMPAQUES Y PRUEBAS DE FUGA	UND		3	
	PREVENTIVO CAJAS DE CORTE Y ALARMAS				
6.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAJAS DE CORTE DE UN GAS A 4 GASES, INCLUYE (PRUEBAS DE OPERACIÓN, LIMPIEZA, APERTURA Y CIERRE DE VALVULAS DE CORTE , MANOMETROS , ACRILICOS SI ES NECESARIO EL CAMBIO, VERIFICACION Y PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD)	UND		18	
6.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMAS DIGITALES DE UNA A 4 SEÑALES ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND		20	
6.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALARMA MAESTRA ,INCLUYE (PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD , VALIDAR ACTIVACION POR PRESION BAJAS O ALTAS SEGÚN EL TIPO DE ALARMA	UND		1	

	PREVENTIVO REDES DE GASES MEDICINALES				
6.8	VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCION DE FUGAS MENORES Y AJUSTE DE ROSCAS INSPECCIÓN DE CONEXIONES , VALVULAS DE CILINDROS Y DE SEGURIDAD, MANGUERAS , PARA MANIFOLD DE CO2, NITROGENO, OXIGENO CILINDROS , OXIGENO THERMOS, AIRE MEDICINAL CON AGUA JABONOSA,	UND		5	
6.9	PRUEBA DE HERMETICIDAD A CADA AREA DE SERVICIO DE LAS REDES DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, CO2 , LOS CILINDROS Y REGULADORES RESTANTES Y ACCESORIOS DE CONEXIONES ADICIONALES SE INCLUYE PARA ESTA ACTVIDAD, NORMATIVIDAD NFPA:99 , REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410	UND		18	
6.10	PRUEBAS DE HERMETICIDAD POR PISO RED PRINCIPAL ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND		5	
6.11	PRUEBA DE GASES CRUZADOS RED DE AIRE, OXIGENO Y VACIO, NITROGENO , CO2 , CON EQUIPOS COMO CILINDROS Y REGULADORES INCLUIDOS, ACORDE A NORMATIVIDAD NFPA:99, REVISION DE SOPORTERIA, SEÑALIZACION EN TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE BPM RESOLUCION 4410/2009	UND		18	
6.12	CONEXIÓN MANIFOLD DE OXIGENO A RED PRINCIPAL (ACCESORIOS EN INOXIDABLES Y TUBIN DE 1/2")	UND		1	
	CORRECTIVO RED DE GASES MEDICINALES				
6,13	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE ½" Ø	ML		30	
6,14	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 3/4" Ø	ML		30	
6,15	TUBERÍA DE COBRE TIPO (L) DE 1" Ø	ML		30	
6,16	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE 1/2" Ø	UND		12	
6,17	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE ¾" Ø	UND		10	
6,18	VÁLVULA EN INOXIDABLE 4 TORNILLOSE1" Ø	UND		3	
	PREVENTIVO BOMBA DE VACIO				
6,19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE VACIO PARA PUESTA EN MARCHA INCLUYE (CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EXISTENTES , INSTALACION FILTRO SEPARADOR DE LIQUIDOS , REVISION ELECTRICA Y LIMPIEZA DE PANEL CONTROLADOR, PUESTA EN MARCHA)	UND		1	
	CORRECTIVO BOMBA DE VACIO				
6,20	KIT REPARACION (PALETAS Y SEPARADOR DE ACEITE INTERO)	GL		1	

	PREVENTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,21	CALIFICACION DE DISEÑO E INTALACION DEL SISTEMA DE AIRE MEDICINAL PARA CUMPLIMIENTO EN BPM'S RESOLUCION 4410 /2009 CUMPLIENDO REQUISITOS DE INVIMA DEL SAM	UND		1	
6,22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACTUALIZACION DEL SAM POR ACTUALIZACION EN TECNOLOGIA Y CAMBIO POR TIEMPO SIN USO (DE ACUERDO A INFORMACION DE LA CALIFICACION DE DISEÑO E INSTALACION QUE PUEDE SER : RESGIRADOR , FILTROS , CALIBRACIONES , ANALIZADOR DE OXIGENO, SENSOR CO Y DPOIT CON CALIBRACION DE CELDAS , FLUJOMEROS , THERMOHIGROMETRO , ALARMA SAM, MODIFICACION DE ESQUEMA DE RED ENTRE OTROS) CUMPLIENDO NORMATIVIDAD 4410/2009	UND		1	
	ADECUACION DE LAS TOMAS DE AIRE AL EXTERIOR DESDE COMPRESORES AL EXTERIOR				
6,23	SUMNISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DE AREA DE TRES SEÑALES DIGITAL , SEÑAL VISUAL Y SONORA (INCLUIRDO SENSORES, INSTALACION DE CABLEADO A 0 METROS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND		7	
	CORRECTIVO BOMBA DE EVACUACION DE GASES ANESTESICOS				
6,24	SISTEMA DE BOMBA DE VACIO SIMPLE PARA EVACUACION DE GASES ANESTESICOS DE 15 SCFM SEGÚN NORMATIVIDAD NTC 5319	UND		1	
			SUBTOTAL CAPITULO		
	EQUIPOS AIRE MEDICINAL				
	CORRECTIVO SISTEMA DE AIRE MEDICINAL				
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRADOR DE DATOS	UND		1,00	
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION DEAANALIZADOR DE GASES	UND		1,00	
6,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANALIZADOR DE OXIGENO	UND		1,00	
6,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL	UND		1,00	
6,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR COMPRESOR DE 5HP	UND		2,00	
			VALOR COSTO DIRECTO		
			IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO		
			VALOR TOTAL EQUIPOS		
7.00	**REDES ELECTRICAS,VOZ Y DATOS**				
7.1	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION ESPECIFICA TRAS CAMILLA	UND		60,00	
7.2	LAMPARA DE APLIQUE INSTALACION TIPO EXTERIOR	UND		40,00	
7.3	CONTROL DE ILUMINACION AUTOMATICO 20 AMP	UND		4,00	
7.4	REFLECTOR DE 30W TIPO EXTERIOR	UND		110,00	

7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA ELÉCTRICO CON POLO A TIERRA GFCI CON PROTECCION DIFERENCIAL	UND		65,00	
7.6	DESMONTE Y MONTAJE DE LAMPARAS EXISTENTES ÁREA DE PARTOS Y CIRUGIA	UND		36,00	
7.7	SALIDA DATOS	UND		30,00	
7.8	SALIDA RED LOGICA VOZ Y DATOS	UND		30,00	
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#10+1#12+1#12 AWG PARA TOMAS GFCI	ML		480,00	
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#1/0+1#1/0+1#2 AWG PARA TABLERO UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	ML		135,00	
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 2#2+1#2+1#4 AWG PARA TABLEROS REGULADOS CIRUGIA Y SALA DE PARTOS	ML		215,00	
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#12+1#12+1#12 AWG CIRCUITO ILUMINACION CUIDADO INTENSIVOS,SALA DE CIRUGIA ,SALA DE PARTOS Y DISTRIBUCION DE CIRCUITOS PERIMETRO FACHADA	ML		450,00	
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#2+1#4+1#6 AWG ILUMINACION EXTERIOR (FACHADA)	ML		125,00	
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#6+1#8+1#8 AWG PARA PORTON ACCESO A URGENCIAS	ML		112,00	
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE TIPO LSHF 3#8+1#10+1#10 AWG PARA LAMPARAS CIELITICAS	ML		212,00	
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA Y CHAPA 24 CIRCUITOS. ESPACIO PARA TOTALIZADOR 220-127V	UND		7,00	
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X125A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		12,00	
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X80A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		4,00	
7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR REGULABLE INDUSTRIAL TRIFÁSICO 3X63A PARA UBICAR EN TABLERO DE PISO.	UND		6,00	
7,20	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ESTRELLA TRIANGULO PARA ARRANQUE DE SISTEMA HIDRAULICO	UND		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
8.00	**REDES HIDROSANITARIAS**				
8.1	**REDES HIDRAULICAS**				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=1/2" RDE 9	ML		32,00	

8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P Ø=2" RDE 21	ML		12,00	
8.1.3	PUNTO HIDRAULICO PVC-P Ø=1/2" (L=3.00MT)	UND		16,00	
8.2	**REDES SANITARIAS**				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=2"	ML		14,00	
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-S Ø=4"	ML		12,00	
8.2.3	PUNTO SANITARIO PVC-S Ø=2" (L=3.00MT)	UND		16,00	
8.3					
8.3.1	LAVAMANOS DE SOBREPONER	UND		16,00	
8.3.2	REJILLAS	UND		12,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
9.00	**FACHADAS**				
9.1	CORTASOL QUADROBRISE XLS MODULO 95 X 300 EN ALUZINC DE 6MM	M2		336,00	
9.2	REVESTIMIENTO MINI WAVE PERFORFORADO EN ALUZINC DE 6MM	M2		451,00	
9.3	REVISTIMIENTO SCREN PANEL PERFORADO EN ALUZINC MODULO 481 PINTADO A DOS CARAS EN TUBO DE ALUMINIO DE 3X1.1/2	M2		189,00	
9.4	CERRAMIENTO METALICO EN TUBO ESTRUCTURAL DE DE 3X1.1/2 PROTECCION AL MURO PERIMETRAL EXISTENTE	ML		44,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
10.00	**CARPINTERIA EN MADERA**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA	UND		10,00	
10.2	MUEBLE DE PISO EN MADERA	ML		70,00	
10.3	MUEBLE AEREO EN MADERA	ML		45,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
11.00	**VARIOS**				
11.1	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UND		1,00	
11.2	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE GASES MEDICINALES	UND		1,00	
11.3	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA ELECTRICO	UND		1,00	
11.4	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED DE VOZ Y DATOS	UND		1,00	
11.5	REVISION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO	UND		1,00	
11.6	BASES METALICA PARA LAMPARA CIELITICA	UND		3,00	
11.7	EMPRADIZACION Y ARREGLO ZONAS VERDES	M2		300,00	
11.8	ASEO GENERAL	UN		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
12.00	**SISTEMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS**				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE/LV HF	ML		400	

12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES+PERNO	UND		233	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERMEDIOS	UND		28	
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVAS	UND		24	
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO INICIAL	UND		6	
12.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ABSORBEDORES	UND		6	
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOSQUETON	UND		24	
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO FINAL	UND		6	
			SUBTOTAL CAPITULO		
13.00	**SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD**				
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABADORA REF LX-NVR4216-16P-4KS2	UND		7	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS INTERIORES REF LX-IPC-HDBW2231RN-ZS DOMO IP	UND		58	
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS EXTERIORES REF LX-IPC-HFW1020S-S2 CAMARA BULLET IP METALICA	UND		15	
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CATEGORIA 6A PARA EXTERIORES 4 PARES 100% COBRE	ML		3355	
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS DE 8 TERAS	UND		7	
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DH-SD40212TN-HN CAMARA PTZ IP DAHUA CON VIDEO INTELIGENCIAS	UND		1	
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITORES	UND		7	
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS INTERACTIVA	UND		7	
			SUBTOTAL CAPITULO		
14.00	**RED CONTRA INCENDIO**				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FAP-440 DT DIR DOBLE RAYO HUMO BOSCH	UND		320	
14.2	SUMINISTRO.INSTALACION Y CONFIGURACION DE DETECTOR DE HUMO (ESTACIÓN MANUAL, SENSOR DE HUMO, ALARMA SONORA)	UND		320	
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE MODULO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS(ENLACE DE SISTEMAS)	UND		1	
14.4	MANTENIMIENTO SISTEMA DE MOTOBOMBA CONTRAINCENDIOS REPARACIÓN DE SELLOS Y PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA (**REPARACIÓN DE SELLOS)** CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA CON LA JÓKEY	UND		1	
14.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN Y ENLACE DE TARJETA DE PURGAS AUTOMÁTICAS	UND		1	
14.6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE POSICIÓN DEL VENTURY Y SISTEMA DE MEDICIÓN DE PASO INTERNO DE FLUJO	UND		1	

14.7	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE CONTROL CENTRAL DE SISTEMA (TABLERO) FPA-1000-V2 PANEL ANALOGICO BOSCH	UND		1	
14.8	SUMINISTRO. INSTALACION Y CONFIGURACION DE SENSOR TERMICO FAH-440 DT DIR INTEL CALOR BOSCH	UND		100	
14.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICRO TABLERO DE CONTROL REMOTO DE EMERGENCIA FMR-1000-RCMD REMOTO	UND		3	
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROLLO DE CABLE INC 2X 14AWG FPLR INT (100 METROS)	UND		9	
14.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACIÓN MANUAL DE ACCIONAMIENTO DOBLE FMM-325A	UND		22	
14.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON ESTROBOSCOPICA HSR PARA PARED	UND		27	
14.13	SUMINISTRO E INSTACION DE TECLADO PARA ESTACIONES DE ENFERMERIA MONITOREO FMR-7033 TECLADO ANUNCIADOR	UND		5	
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL MACHO TERM EMT 3/4IN	UND		54	
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4IN COLMENA	ML		81	
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION EMT 3/4IN	UND		50	
14.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA EMT 3/4IN	UND		50	
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA RAWELT AL 2X4 3 SAL 3/4	UND		50	
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CIEGA 2X4 CON EMPAQUE	UND		50	
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE GABINETE CERTIFICADA NORMALIZADA DE 2.1/2 PARA GABINETE	UND		22	
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES MULTI PROPOSITO ABC CON MARCACION DE PARED Y GANCHO	UND		20	
			SUBTOTAL CAPITULO		
15.00	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CONDUCTOS**				
15.1	SISTEMA DE CHILLER LIMPIEZA DE TUBERÍA INTERNA DE REFRIGERACIÓN LIMPIEZA DE MANEJADORAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO INC MATERIALES	UND		1	
15.2	MANTENIMIENTO SISTEMA MULTI V5 ARRANQUE	UND		2	
15.3	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CURVA	M2		60,00	
15.4	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	M2		120,00	
15.5	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22	M2		300,00	
15.6	CONDUCTOS RECTANGULARES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24	M2		89,00	
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR	M2		200,00	
15.8	ENCHAQUETADO DE TUBERIA EXTERIOR	ML		80,00	
15.9	FILTROS EPA	UND		18,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
16.00	**PRUEBAS Y ARRANQUES**				

16.1	ARRANQUE DE UNIDADES ENFRIADORAS Y BOMBAS	UND		1,00	
16.2	ARRANQUE UNIDADES MANEJADORAS	UND		1,00	
16.3	ARRANQUE DE UNIDADES UNIDADES EXTRACTORAS	UND		1,00	
16.4	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE CIRCUITOS DE AGUA FRÍA	UND		1,00	
16.5	PRUEBAS, AJUSTES Y BALANCEO DE SISTEMAS DE CONDUCTOS DE AIRE	UND		1,00	
			SUBTOTAL CAPITULO		
17.00	**SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS**				
17.1	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR DE BAÑO (BOTÓN DE 2 FUNCIONES:	UND		29	
17.2	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA CON CÓDIGO AZUL. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA "BOTÓN 3 FUNCIONES: LLAMADO, CÓDIGO AZUL Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND		39	
17.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE PULSADOR CON EXTENSIÓN DE CAMA. COMUNICA 80 MTS DE DISTANCIA BOTÓN 2 FUNCIONES: LLAMADO, Y CANCELACIÓN. INSTALADO	UND		42	
17.4	SUMINSTRO E INSTALACION DE LUZ INALÁMBRICA 120V - 4 COLORES SONIDO DOMO INDICADOR DE LLAMADO PARA PASILLO. INSTALADO	UND		20	
17.5	SUMINSTRO E INSTALACION DE REPETIDOR DE SEÑAL INSTALADO	UND		7	
17.6	SUMINSTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR TA 400 MTS DISTANCIA (MÓDULO RECEPTOR PARA PC O PANTALLA ANDROID)	UND		7	
17.7	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOFTWARE INSTALADO	UND		5	
17.8	SUMINSTRO E INSTALACION DE SMART TV 43" CON SOPORTE A PARED INCLUIDO INSTALADO	UND		5	
17.9	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABLEADO INSTALADO	ML		500	
			SUBTOTAL CAPITULO		
			VALOR COSTO DIRECTO		
			ADMINISTRACION DEL 29%		
			IMPREVISTOS DEL 1%		
			UTILIDAD DEL 5%		
			VALOR TOTAL OBRAS CIVILES		
	SUMINISTROS				
18,0	**SUMINISTRO EQUIPOS**				
18,1	SUMINISTRO UPS 60 KVA	UND			
19,0	**EQUIPOS CENTRAL DE ESTERILIZACION**				

19,1	**ESTERILIZADOR DE PLASMA DE BAJA TEMPERATURA H2O2 225L** Modelo: PS-200X Doble Puerta Material de la cámara: material de aleación de aluminio Tamaño de la cámara (D x W x H): 1250 * 450 * 400mm Tamaño total (D x W x H): 1260 * 760 * 1600mm Tiempo de ciclo: ≤ 50 minutos (ciclo estándar), ≤ 26 minutos (ciclo rapido) Método de operación: Pantalla táctil Programa: Ciclo estándar; Ciclo rapido; Ciclo de prueba de fugas Proceso de trabajo: Prevacío → Pre-plasma → Ventilación1 → Purificación1 → Difusión1 →Ventilación2 → Vacio2 → Plasma1 →Ventilación3 → Purificación2 → Difusión2 → Ventilación4 → Vacio3 → Plasma2 → Ventilación5 Temperatura de esterilización: 50°C ± 5°C Agente de esterilización: 60% solución H2O2 en casete Consumo de H2O2: 4 cápsulas por ciclo estándar, 2 cápsulas por ciclo expreso Potencia: 220/60Hz, 4.7Kw Accesorios estándar: 1) Cesta de carga x 2 2) Cassette x 5 3) Indicador químico x 400 piezas. 4) Indicador biológico x 30 pieza 5) Bolsa de plástico de papel x 2 pergaminos.	UND		1,00	
19,2	**ESTERILIZADOR DE VAPOR PUERTA DOBLE**VOLUMEN DE LA CÁMARA: 300L. Cumplimiento de los estandares GB1502011, GB8599-2008 y EN285 Diseño de La Cámara: Horizontal Y Rectangular.Diseño de la Puerta: Puerta Corredera Vertical AutomáticaDimensión de La Cámara: (An × Al × P): 535 × 535 × 1000 mm Dimensión Total: (An × Al × P): 1200 × 1800 × 1340 mm Materiales:Cámara: 316L S.S. Chaqueta: 316L S.S.Placa de La Puerta: 316L S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta de Aislamiento de la Cámara: Lámina De Aluminio en Relieve. Peso Neto: 1000kgPotencia: Trifásica 380 V 60 HZ Potencia De Entrada: 29kVATiempo de Ciclo: 45-60 minutos Presión de Diseño: -0.1 / 0.3MPa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25MPa Temperatura de Diseño: 144°C Temperatura de Trabajo Máxima: 139°C Límite De Vacío: -0.080mPaControl y Operación: PLC con Pantalla. Pantalla: Táctil Color de 8" Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados:1 . Calentamiento 2. Prueba Bowie & Dick 3. Tejido 4. Instrumento 5. Termosensible6 . Flash 7. Ortopedia 8. Prueba De Fugas 9. Priones 10. Óptico11 . Carga Pesada 12. Carga Pequeña 13. Líquido Abierto 14. Gravedad15. Positivo 16. Seco 17. Prueba PCD (patente) 18. Prueba A/D 19-32 Definidos por el Usuario	UND		1,00	

19,3	**ESTERILIZADOR A VAPOR** **VOLUMEN DE LA CÁMARA: 450L** Cumplimiento de los estandares GB1502011, GB8599-2008 y EN285 Diseño De La Cámara: Horizontal Y Rectangular. Diseño De La Puerta: Dimensión Automática De La Cámara De La Puerta Deslizante Vertical (An × Al × P): 675 × 675 × 1000 Mm Dimensión Total (W × H × D): 1307 × 1900 × 1340mm Material: Cámara: 316l S.S. Chaqueta: 316l S.S. Placa De La Puerta: 316l S.S. Tubería: 304 S.S. Generador De Vapor: 304 S.S. Cubierta De Aislamiento De La Cámara: Chapa De Aluminio Gofrada Peso Neto: 1400 Kg Potencia: Trifásica 240v 60hz Potencia De Entrada: 46kva Tiempo De Ciclo: 45-60minutos / Cycle Presión Diseñada: -0.1 / 0.3mpa Presión De Trabajo: -0.1 / 0.25mpa Temperatura Diseñada: 144 Temperatura Máxima De Trabajo: 139 Límite De Vacío: -0.080mpa Control: Plc Pantalla y Operación: Pantalla Táctil Colorida De 8 ' Registro de Datos: Impresora Incorporada Programas Incorporados: 1 Calentamiento 2 Prueba B&D 3 Tejido 4 Instrumento 5 Thermolabile 6 Flash 7 Ortopedia 8 Prueba De Fugas 9 Prion 10 Óptico 11 Carga Pesada 12 Carga Pequeña 13 Líquido Abierto 14 Gravedad 15 Positivo 16 Secado 17 Prueba PCD 18 Pueba A / D 19-32	UND		1,00	
19,4	**LAVADORA DE ULTRASONIDO 80 LTS** **MARCA: SHINVA** **MODELO: QX2000** Principalmente usado para limpieza de pinzas hemostáticas, pinzas, cuchillos de corte, moldes dentales, dentadura postiza, agujas de inyección, tubos de ensayo, platos de vidrio, tazón de gasas, platos varios, cilindros, etc. En estomatología, oftalmología, laboratorios, y otros departamentos, especialmente con cavidades cegadas, elementos de superficie irregular con excelente efecto de limpieza. DIMENSIONES DE LA CÁMARA / VOLUMEN: 600L*420W*330D MM / 80L DIMENSIONES TOTALES: 800L×640WX830HMM POTENCIA ULTRASÓNICA: 2KVA MÁXIMA POTENCIA DE ENTRADA: 11.5KVA CONSUMO DE AGUA: 65L/CICLO FRECUENCIA DE ULTRASONIDO: 40KHZ	UND		1,00	

19,5	**LAVADORA TERMODESINFECTADORA 520 LITROSMARCA: SHINVAMODELO: RAPID-A-520**Introducción del productoEl desinfectador automático de arandela Rapid-A-520 es un equipo de lavado de alta eficiencia que investigó y desarrolló de acuerdo con la situación real del hospital. Es ampliamente utilizado para el lavado y desinfección de instrumentos quirúrgicos, mercancías, bandejas médicas y placas, instrumentos de anestesia y manguera corrugada en el CSSD del hospital o quirófano. La mayor ventaja del equipo es el ahorro de mano de obra con una velocidad de lavado rápida que podría acortar el tiempo de operación 1/3 que nunca.Características del producto- Excelente diseño y proceso de cámara- Sistema de control inteligente- Variedad de programas- Fácil carga y descarga- Ahorro de energía- Rápida y de alta eficiencia	UND		1,00	
19,6	**SELLADORA AUTOMATICA - CORTADORA – IMPRESORA DE 2 LINEAS Introducción del producto MODELO: RAPID-A-520**	UND		1,00	
19,7	**LAMAPARA CIELITICA MODELO LED 700/700 C+M** especificaciones técnicas Doble domo- aplicaciones cirugias generales /ginecologia/cirugia cardiaca/vascular/toracica/neurocirugia/ortopedia/traumatologia/ emergencia o urologia/oftalmologia/angiografia/endoscopica	UND		3,00	
			VALOR COSTO DIRECTO		
			IVA DEL 19% SOBRE COSTO DIRECTO		
			VALOR TOTAL EQUIPOS		

	RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO				
	Costos indirectos Obra Civil **(AIU)**				
	Costos indirectos otras actividades **(IVA)**				
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				

Valor en letras: _____ IVA INCLUIDO. El presente valor incluye costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.
(Firma)

_____
Representante legal

ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:

_____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ de 2020

OBJETO: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria Pública, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia-

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la coXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXescrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Convocatoria Publica.

6. Declaramos que nuestro representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, no ostenta la condición de Servidor Público. Declaramos igualmente estamos afirmando **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que no estemos incursos en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y acatamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio delXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Pliegos de Condiciones:
   1. _____ de fecha _____
   2. _____ de fecha _____

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (_____ folios)

correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (_____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las coXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ DE 2020

OBJETO:	_____

PROPONENTE:_____

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA

NOTA N° 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

NOTA N° 2	EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO No. 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___de fecha ___, que tiene por objeto _____.
Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. oNIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con elXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.____ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. oNIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____
_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

_____

CONVOCATORIA PÚBLICA **No.** _____ **DE 2022**

OBJETO:_____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al dia con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **dentro de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
C.C.

ANEXO N° 07
CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
ESE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ----------

REF: Carta de intención Convocatoria Publica No. ----------

Respetados señores:

Por medio de la presente, ratifico mi aceptación para la prestación de servicios como (cargo), en el caso de salir favorecida esta propuesta en el Convocatoria Publica No. _____ cuyo objeto es xxxxxxxxxx.

Bajo la gravedad del juramento que desde xxx me encuentro vinculado con (nombre del proponente) o la modalidad de contratación que celebraremos con (nombre del proponente) es xxxxx y reitero mi compromiso de dedicación a las labores de (cargo), conforme al plan de cargas exigido por la entidad contratante.

Cordial saludo,
Nombre _____
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ de _____
Teléfono Oficina _____
Teléfono casa _____
Teléfono móvil _____

(Firma del profesional)